

*"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### **INFORME N° 0032- 2025-CCA**

**A** : **ROXANA PAOLA VALDIVIESO SEVILLANO**  
Subgerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente

**DE** : **MILAGROS ESTHER CABEL MASGO**  
Coordinadora Ambiental

**LUIS ALBERTO MENDOZA AMASIFUEN**  
Especialista Ambiental

**MARTÍN SOTO MENDOZA**  
Especialista Social

**CARLOS ALBERTO CABALLERO ALVA**  
Especialista Predial

**DARWIN ANDRÉS DUQUE MORALES**  
Especialista Legal

**ASUNTO** : Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado del proyecto **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. UNIVERSITARIA TRAMO AV. METROPOLITANA - AV. JOSÉ GRANDA EN LOS DISTRITOS DE COMAS, LOS OLIVOS Y DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"** con Código Único de Inversiones (CUI): **2619225, correspondiente a la Etapa-I.**

**REFERENCIA** : Oficio N° 000904-2025-EMAPE/GG.  
Oficio N° D000070-2025-GRML/SRRNMA.  
Oficio N° 000145-2025-EMAPE/GEPR.

**FECHA** : Lima, 08 de setiembre de 2025.

---

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

#### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 25 de agosto de 2025, mediante el Oficio N° 000904-2025-EMAPE/GG, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima (**EMAPE S.A.**) presentó al Gobierno Regional Metropolitano de Lima (en lo sucesivo, GRML), el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (en adelante, **EIA-sd**) del proyecto **"Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Universitaria tramo Av. Metropolitana – Av. José Granda en los distritos de Comas, Los Olivos y distrito de San Martín de Porres de la provincia de Lima, departamento de Lima"** con CUI N° **2619225, correspondiente a la Etapa-I**, para la respectiva evaluación.
- 1.2. Con fecha 29 de agosto de 2025, mediante el Oficio N° D000070-2025-GRML/SRRNMA, el GRML remitió a EMAPE S.A. el Informe N° 028-2025-CCA, el mismo que concluyó que el EIA-sd presentaba cuarenta y nueve (49) observaciones, las mismas que debían ser subsanadas para los cuales se concedió un plazo de treinta (30) días hábiles.
- 1.3. El 5 de setiembre de 2025, por medio del Oficio N° 000145-2025-EMAPE/GEPR, EMAPE

S.A. remitió al GRML la EIA-sd con información del levantamiento de observaciones, para la correspondiente evaluación.

## II. MARCO NORMATIVO

### ➤ **Sobre la competencia del Gobierno Regional Metropolitano de Lima en materia de certificación ambiental en transportes**

- 2.1. Mediante Ordenanza N° 2511-2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, se aprobó el fortalecimiento institucional del GRML, órgano desconcentrado en la MML, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa que está encargada de coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad.
- 2.2. Por medio de la Ordenanza N° 2537, de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (en lo sucesivo, **ROF**) de la MML, el cual reconoce al igual que la Ordenanza N° 2511-2022<sup>1</sup> que el GRML cumple la función de ejercer las competencias y funciones regionales sectoriales que sean transferidas en el marco de la Descentralización, en concordancia con las Entidades Públicas pertinentes la ejecución del proceso de transferencia de funciones y recursos asociados del Gobierno Nacional hacia la MML<sup>2</sup>.
- 2.3. Mediante el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental, de fecha 16 de mayo de 2025, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en lo sucesivo, **MTC**), por intermedio de la Dirección de Asuntos Ambientales (en lo sucesivo, **DGAAM**), en calidad de “Delegante” delegó a la MML, representado por el GRML, en calidad de “Delegatario” el ejercicio de las competencias en materia de Certificación Ambiental de los proyectos de inversión de transportes correspondientes a la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (en lo sucesivo, **DIA**), Categoría II – **EIA-sd** que cuenten en clasificación anticipada y se desarrollen dentro de la jurisdicción territorial del delegatario; así como la emisión del acto administrativo mediante el cual se comunica al Titular la Conformidad o No Conformidad a la Ficha Técnica Socio – Ambiental (en lo sucesivo, **FITSA**) que se encuentren dentro del alcance territorial, que correspondan al sector transportes y que no se encuentren comprendidos dentro de los alcances del SEIA. Dichas competencias incluyen las modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, actualizaciones, así como demás actos vinculados a dichas competencias.
- 2.4. Por medio de la Ordenanza N° 2729-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, se aprobó la modificación del ROF de la MML, el mismo que señala que el GRML, en el área de su competencia, cumple con la función de evaluar y otorgar las certificaciones ambientales de la Categoría I –DIA y la Categoría II – EIA-sd de los proyectos de inversión del sector Transportes<sup>3</sup>.
- 2.5. Mediante Ordenanza N° 2730, de fecha 27 de mayo de 2025, se modificó el Texto Único De Procedimientos Administrativos (en lo sucesivo, TUPA) de la MML, aprobado por Ordenanza N° 1874, disponiéndose aprobar la incorporación de cinco procedimientos administrativos en el TUPA, a cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, entre los cuales se encuentra la evaluación del EIA-sd.

<sup>1</sup> Artículo 4.2 de la Ordenanza 2511-2022 de la MML.

<sup>2</sup> Artículo 151.2 de la Ordenanza 2537 de la MML.

<sup>3</sup> Numeral 13 del artículo 151 del ROF modificado del MML.

- 2.6. Cabe indicar que, de conformidad al Memorando N° D000057-2025-GMRL/SRAJ, de fecha 6 de junio de 2025, la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica del GRML señaló que la Subgerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente (en lo sucesivo, **SRRNMA**) cuenta con la función para emitir los actos administrativos necesarios para realizar las acciones que correspondan en materia de certificación ambiental para proyectos de inversión de transportes, en el marco de la Ordenanza N° 2730 que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la MML. Dicho pronunciamiento fue ratificado por medio del Memorando N° D000076-2025-GRML/SRAJ de fecha 20 de junio de 2025.
- 2.7. En ese sentido, de acuerdo a lo indicado por la Subgerencia Regional de Asesoría Jurídica del GRML y en virtud al Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental celebrado entre el MTC y la MML, de fecha 16 de mayo de 2025, la SRRNMA del GRML ejerce la competencia en materia de certificación ambiental respecto a proyectos del sector transportes dentro de su jurisdicción territorial.

➤ **Marco normativo en materia de certificación ambiental en transportes**

- 2.8. El numeral 3 del artículo 4 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-20217-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC (en lo sucesivo, **RPAST**) establece que los Gobiernos Regionales y Locales ejercen las funciones ambientales previstas en el presente Reglamento, conforme resulte del proceso de transferencia de competencias en el marco del proceso de descentralización u otros mecanismos legalmente previstos y sus respectivas leyes orgánicas. En el presente caso, dado que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima cuenta con la competencia en materia de certificación ambiental delegada por parte de la DGAAM del MTC, corresponde aplicar la normativa ambiental especial en el sector transportes para la presente evaluación.
- 2.9. En ese orden, el artículo 15 del RPAST señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de iniciar la ejecución de obras. En esa línea, el artículo 16 del RPAST precisa que los estudios ambientales en el sector transportes, comprenden la DIA, el EIA-sd, el EIA-d.
- 2.10. Por su parte, el artículo 12 del RPAST estipula que los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en dicho Reglamento deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración. Asimismo, deberán estar suscritos por los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración, en caso corresponda, la misma que deberá tener inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro Único de Consultoras que administra el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).
- 2.11. Del mismo modo, el artículo 17 del RPAST establece que, para el inicio de ejecución de las obras comprendidas en la certificación ambiental, el titular del proyecto deberá contar, además de la certificación ambiental, con las licencias, permisos y demás autorizaciones administrativas que correspondan, según las características del proyecto.
- 2.12. Por su parte, el artículo 21 del RPAST señala que en el marco de la excepción prevista en el segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, los titulares del sector transportes pueden tramitar una certificación ambiental fraccionada de los proyectos de inversión que sean de naturaleza vial, aprobados o viabilizados, según corresponda, por tramos; o, que durante el proceso de

consistencia entre el Estudio de Preinversión o Ficha Técnica Estándar y el Expediente Técnico, se ejecute por tramos.

- 2.13. Por otro lado, el artículo 26 del RPAST señala que los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten con inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios Ambientales, según corresponda, de acuerdo al cronograma de transferencia de funciones al SENACE.
- 2.14. Adicionalmente, el numeral 38.1 del artículo 38 RPAST estipula que la autoridad ambiental competente puede establecer los mecanismos para la clasificación anticipada y definición de los términos de referencia de los estudios de impacto ambiental para proyectos con características comunes, en cuyo caso no será aplicable la etapa de clasificación en el proceso para la obtención de la certificación ambiental, procediendo los titulares a presentar directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.
- 2.15. En esa línea, el artículo 43 del RPAST establece que los estudios ambientales se elaboran de acuerdo a los Términos de Referencia comunes o conforme a los Términos de Referencia específicos que aprueba la Autoridad Ambiental Competente; asimismo, precisa que, presentado el estudio ambiental, la Autoridad Ambiental Competente inicia su revisión, verificando el cumplimiento de los Términos de Referencia comunes o específicos y los requisitos de admisibilidad. En ese escenario, el artículo 51 del RPAST señala que dentro del proceso de evaluación de un EIA-sd, la autoridad competente formulará observaciones, las mismas que deben ser subsanadas por el titular, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación del informe respectivo. Cabe indicar que, la norma también precisa que a pedido del titular, la autoridad ambiental competente podrá ampliar dicho plazo hasta en la misma cantidad de días otorgado.
- 2.16. Del mismo modo, el artículo 52 del RPAST indica que Autoridad Ambiental Competente debe pronunciarse sobre el levantamiento total o no de las observaciones, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes de recibidos los descargos. Cabe precisar que, de acuerdo a la referida disposición normativa, si la totalidad de observaciones no son levantadas, se reiterará por única vez el requerimiento de información o se sustentará el pedido de información complementaria relacionada a tales observaciones, a fin de ser absueltas, en el plazo de (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para el caso del EIA-sd. En el caso que todas las observaciones sean levantadas satisfactoriamente, la autoridad ambiental competente aprobará el estudio ambiental, de lo contrario se hará efectivo el apercibimiento, desaprobando el estudio ambiental.

### **III. ANÁLISIS**

#### **3.1. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL EIA-sd**

- 3.1.1. Mediante Ordenanza N° 2730, de fecha 27 de mayo de 2025, se modificó el Texto Único De Procedimientos Administrativos (en lo sucesivo, TUPA) de la MML, aprobado por Ordenanza N° 1874, disponiéndose aprobar la incorporación de cinco (5) procedimientos administrativos en el TUPA, a cargo del GRML, entre los cuales se encuentra la evaluación del EIA-sd.
- 3.1.2. En el presente caso, se advierte que la versión final del EIA-sd (el cual incluye el levantamiento de observaciones) fue remitido y suscrito por el Gerente General (e) Manuel Antonio Yarlaqué Paz, quien ostenta la representatividad legal del titular, asimismo, dicho administrado adjuntó el respectivo comprobante de pago por derecho de tramitación.
- 3.1.3. En ese sentido, el titular cumplió con los requisitos de admisibilidad establecidos en el

TUPA de la MML, por lo que, se admitió a trámite el mencionado expediente ambiental.

### **3.2. SOBRE LAS CARACTERISTICAS DEL PROYECTO A NIVEL DE DISEÑO SEGÚN EL BANCO DE INVERSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

- 3.2.1. De la revisión al estudio ambiental se advierte que, el titular pretende ampliar la vía en la Avenida Universitaria, en su primera Etapa-I, respecto al tramo de la progresiva 0+000 a la progresiva 0+2400, comprendido entre las Av. José Granda y la Av. Angelica Gamarra.
- 3.2.2. Para ello, de acuerdo al Informe N° 001-2025-ICA-JAA-BGC remitido por EMAPE S.A. que sustenta la presentación del EIA-sd, se señala en el marco del alcance del proyecto que mediante el Formato N.° 08-A (Registros en la Fase de Ejecución), se registró la modificación de la ejecución de los componentes del proyecto por etapas, la cual se encuentra debidamente sustentada en el Informe N.° 069-2025-EMAPE-GEPR/GAFF sobre consistencia del proyecto, emitido por la Gerencia de Estudios y Proyectos de EMAPE S.A.
- 3.2.3. Al respecto, y luego de la revisión del registro del proyecto en su fase de ejecución en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas-Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución, se advierte que al 27 de agosto de 2025, la inversión se va a ejecutar con más de un expediente técnico o documento equivalente, asimismo, los componentes que comprende el proyecto para la Etapa-I (construcción de pavimento, construcción de intersección a desnivel-intercambio vial y construcción de sardineles), se encuentran detallados en el acápite de la fase de ejecución, lo cual conlleva que el proyecto será ejecutado por tramos, tal como se advierte en las siguientes imágenes:

**Imagen N° 1**

B. Datos de la fase de Ejecución
1 Resultado de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y el p.i viable La inversión se va a ejecutar con más de un ET o doc. Equivalente? <input checked="" type="radio"/> SI
¿Aplica Decreto Legislativo N° 1538?: NO

**Fuente:** Formato 08-A-Registros en la Fase de Ejecución del Banco de Inversiones del MEF.

**Imagen N° 2**

B. Datos de la fase de Ejecución	
1 Resultado de la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes y el pi viable La inversión se va a ejecutar con más de un ET o doc. Equivalente? SÍ ¿Aplica Decreto Legislativo N° 1538?: NO 1.1 Metas asociadas a la capacidad de producción, tamaño y costos	
Según formato de evaluación y ejecución	
Descripción de productos/acciones	Tipo de factor productivo
<b>INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	
Construcción de pavimento : PAVIMENTO DE CONCRETO (I Etapa)	INFRAESTRUCTURA
Construcción de intersección a desnivel : INTERCAMBIO VIAL (I Etapa)	INFRAESTRUCTURA
Construcción de sardinel : SARDINELES (I Etapa)	INFRAESTRUCTURA
Construcción de pavimento : PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO Y HIDRAULICO	INFRAESTRUCTURA
Construcción de puente : PUENTES VEHICULARES	INFRAESTRUCTURA
Construcción de vereda : VEREDAS DE CONCRETO	INFRAESTRUCTURA
Construcción de sardinel : SARDINELES	INFRAESTRUCTURA
Construcción de rampa o vía de acceso a una autopista : RAMPAS	INFRAESTRUCTURA
Implementación de señales de tráfico : SEÑALIZACIÓN	INFRAESTRUCTURA
Construcción de estación de pasajeros : ESTACIONES	INFRAESTRUCTURA
Adquisición de sistema de video vigilancia : CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	EQUIPAMIENTO
Adquisición de señales de tráfico : SEMÁFOROS	EQUIPAMIENTO

Fuente: Formato 08-A-Registros en la Fase de Ejecución del Banco de Inversiones del MEF.

3.2.4. En este escenario, teniendo en cuenta la información proporcionada por EMAPE S.A. que el EIA-sd presentado corresponde a la Etapa-I del proyecto, conforme a lo registrado en el Formato N.º 08-A (Registros en la Fase de Ejecución) y el sustento presentado en el Informe N.º 069-2025-EMAPE-GEPR/GAFF, la evaluación ambiental será realizada únicamente en lo que respecta a la información de dicha etapa, bajo el amparo del artículo 21 del RPAST y demás disposiciones aplicables al procedimiento de evaluación del EIA-sd.

### 3.3. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO

3.3.1. En concordancia con el artículo 38 del **RPAST** se establece en el Anexo 1 la relación de proyectos, actividades o servicios del sector Transportes sujetos a la clasificación anticipada y se determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

3.3.2. Asimismo, de acuerdo al RPAST se amplía las tipologías de proyectos con características comunes. En ese sentido, al proyecto “Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Universitaria tramo Av. Metropolitana – Av. José Granda en los distritos de Comas, Los Olivos y distrito de San Martín de Porres de la provincia de Lima, departamento de Lima” con CUI N° 2619225, correspondiente a la Etapa-I, le aplica la **Tipología N° 07** “Creación de infraestructura de transporte urbano como Vía Expresa e Intercambio viales”, al cual le corresponde un estudio ambiental de categoría II-EIA-sd. Para ello, la evaluación del referido estudio ambiental ha sido desarrollada conforme a los Términos de Referencia aprobados con la Resolución Ministerial N° 1056-2019-MTC/01.02.

### 3.4. DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

3.4.1. Los datos generales del proyecto se presentan en el Cuadro N° 01:

**Cuadro N° 1: Datos Generales del proyecto**

<b>Nombre del Proyecto:</b>	AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. UNIVERSITARIA TRAMO AV. METROPOLITANA - AV. JOSÉ GRANDA EN LOS DISTRITOS DE COMAS, LOS OLIVOS Y DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
<b>CUI:</b>	2619225
<b>Titular:</b>	EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS SOCIEDAD ANONIMA - EMAPE S.A.
<b>RUC:</b>	20100063337
<b>Representante legal:</b>	Manuel Antonio Yarlaque Paz
<b>DNI:</b>	07563621

Fuente: EIA-sd del proyecto

**3.5. EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORA EL EIA-sd**

3.5.1. De acuerdo a la información indicada por el titular, se menciona los datos de la empresa consultora responsable de la elaboración del EIA-sd:

**Cuadro N° 2: Empresa Responsable de la Elaboración**

<b>Razón Social:</b>	ZANELLI CONSULTORES E.I.R.L.
<b>Representante legal:</b>	María Fernanda León Zanelli
<b>RUC:</b>	20608898019
<b>Domicilio legal:</b>	Calle Flora Tristán Nro. 486 Lima - Lima - San Isidro
<b>Registro:</b>	N° 0479-2025-TRA

Fuente: EIA-sd del proyecto.

3.5.2. Asimismo, el equipo de profesionales, que suscriben el EIA-sd del presente proyecto se presenta en el Cuadro N° 3.

**Cuadro N° 3: Profesionales que participan de la elaboración del EIA-sd**

Nombres y Apellidos	Carrera Profesional	Colegio	Colegiatura
Ana Luisa Silva Vásquez	Ingeniera Forestal	Colegio de Ingenieros del Perú	CIP: 232321
Jaime Pantigoso Choque	Ingeniero Civil	Colegio de Ingenieros del Perú	CIP: 038460
Milagros Regina Ñique Quispe	Sociólogo	Colegio de Sociólogos del Perú	CSP: 4415

Fuente: EIA-sd del proyecto.

**3.6. UBICACIÓN DEL PROYECTO**

3.6.1. Se precisa que el proyecto se encuentra en la siguiente ubicación geográfica:

**Cuadro N° 4: Ubicación del proyecto**

Progresiva	Ubicación Política			Coordenadas (UTM WGS 84 – Zona 18S)	
	Departamento	Provincia	Distrito	Este	Norte
0+000 [Inicio]	Lima	Lima	San Martín de Porres	273996	8669554
2+400 [Fin]				273278	8671845

Fuente: EIA-sd del proyecto.

**Imagen N° 3: Ubicación del proyecto**



Fuente: EIA-sd del proyecto

### 3.7. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

#### 3.7.1. Características de la vía Existente (Av. Universitaria)

Los trabajos de ampliación de metropolitano se desarrollarán en la berma central de la av. universitaria

a) **Inventario de la infraestructura vial existente en el área de emplazamiento del proyecto:** en la av. Universitaria, la calzada existente es zona de no intervención.

- **Clasificación de la carretera**

Sistema Vial Metropolitano (SVM) VIA ARTERIAL aprobado por la Ordenanza N°341-MML, la cual posteriormente fue actualizada mediante las Ordenanzas 1737 y 2343-MML.

- **Longitud de vía:** Avenida universitaria tiene una Longitud = 2.400 km Av. José Granda a Av. Angelica Gamarra.
- **Tipo de pavimento:** Av. Universitaria pavimento Flexible.
- **Ancho de calzada:** ancho variable desde 7.92m hasta 11.92m.
- **Ancho de berma a cada lado:** ancho variable desde 1.66m hasta 3.47m por lado
- **Pendiente máxima:** pendiente máxima = 3.00%
- **Velocidad directriz:** Vd= 50 Km/h
- **Máximo sobre ancho:** sobre ancho Max= 0.50m
- **Bombeo de calzada:** bombeo = 2.00%
- **Ancho de derecho de vía:** longitud variable desde 40m a 80m.

- **Obras de arte:** no existe.
- **Obras de drenaje longitudinal y transversal:** no existe.
- **Identificación de áreas críticas (zona de deslizamiento, derrumbes, hundimientos, etc.):** no existe
- **Tipos de estructuras de defensa ribereña:** no existe
- **Estado de conservación de la vía existente y puentes existentes:** pavimento flexible con desgaste, falta de señalización horizontal y vertical
- **Clasificación funcional dentro de la red vial, de acuerdo a su demanda y según la orografía predominante donde se emplaza la infraestructura vial existente**
  - ✓ **En función de la demanda:** Autopista de primera clase.
  - ✓ **Clasificación orográfica:** (Terreno plano tipo 1).

#### b) Interferencias

Se ha identificado infraestructuras existentes de servicio público o privado, tales como: redes de energía eléctrica aérea, y/o subterráneas (alta tensión – media tensión – baja tensión, alumbrado público y conexiones domiciliarias), redes de telecomunicaciones (telefonía, fibra óptica, tv cable y otros) aérea y/o subterráneas, redes de agua y alcantarillado, etc., que se encuentren afectados a lo largo del tramo vial en estudio y que interfieran con el diseño geométrico propuesto).

#### 3.7.2. Características de la vía propuesta

Del EIA-sd se recoge la siguiente información respecto a los siguientes parámetros de diseño:

- **Clasificación de la carretera:** autopista de segunda clase
- **Tipo de pavimento:** pavimento Rígido E=0.23cm
- **Ancho de calzada:** según la memoria de diseño geométrico el diseño de la vía segregada en los tramos respectivos es de:

##### **Tramo: Óvalo José Granda hasta Av. Germán Aguirre**

- ✓ **Separador Central:** No tiene
- ✓ **Ancho de calzada:** 8.00 m (2 carriles de 4.0 m – vía segregada)
- ✓ **Vía Principal:** 4.65 m (monocarril) en ambos lados

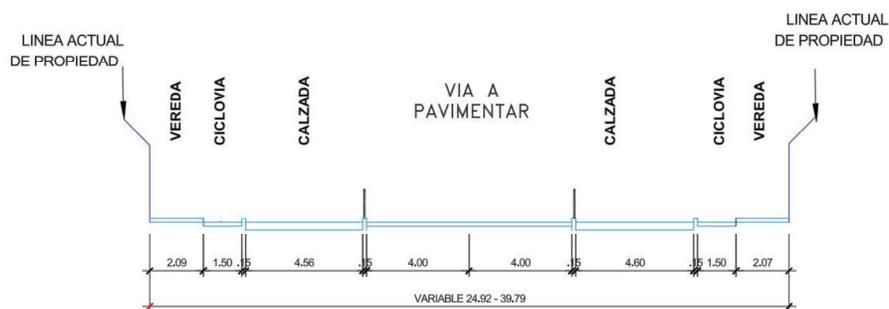
##### **Tramo: Av. Germán Aguirre hasta Av. Angelica Gamarra**

- ✓ **Separador Central:** Variable
- ✓ **Ancho de calzada:** 4.0 m por carril – vía segregada
- ✓ **Vía Principal:** 9.00 m y/o variable (7.0 – 9.0 m) en ambos lados

- **Ancho de bermas a cada lado:** no corresponde.
- **Pendiente máxima:** según la memoria de diseño geométrico el proyecto tiene una pendiente máxima de 4%.
- **Ancho y altura de cuneta:** no corresponde.

- **VELOCIDAD directriz:** según la memoria de diseño geométrico la velocidad de directriz será 50 km/h.
- **Radio mínimo y máximo**
  - ✓ **Radio mínimo: 100 m**
  - ✓ **Radio máximo: 225 m**
- **Máximo sobreancho:** según la memoria de diseño geométrico el proyecto tiene un sobreancho máximo de 15.20 m.
- **Radio en curvas horizontales y de vuelta:** según la memoria de diseño geométrico para el presente proyecto se dispondrá como longitud mínima de las tangentes de acuerdo a la siguiente tabla:
- **Longitud Mínima para trazos en "S":** se define por un alineamiento recto entre alineamientos con radios de curvatura de sentido contrario.  $L_{min}=69m$
- **Longitud Mínima para trazos en "O":** se define por un alineamiento recto entre alineamientos con radios de curvatura del mismo sentido.  $L_{min}=139m$
- **Longitud Máxima:** Se define longitud máxima deseable.  $L_{Max}=835$
- **Bombeo de calzada:** según la memoria de diseño geométrico en planta del proyecto el bombeo de calzada corresponde a -2 %.
- **Ancho de derecho de vía:** no corresponde se va trabajar en la berma central de la av. Universitaria
- **Descripción de las obras de arte:** no corresponde
- **Drenaje longitudinal y transversal:** no corresponde.
- **Identificación de áreas críticas:** no existe.
- **Tipo de estructura de defensa ribereña:** no existe.
- **Estado de conservación de la vía existente:** se va trabajar en la berma central de la avenida universitaria, actualmente presencia de árboles, y terreno con presencia de área verde.
- **Clasificación funcional dentro de la red vial, de acuerdo a su demanda y según la orografía predominante donde se empieza la infraestructura vial existente:** según la memoria de diseño geométrico en planta del proyecto, la vía se clasifica en:
  - ✓ Clasificación por demanda: autopista de segunda clase.
  - ✓ Clasificación por orografía: terreno plano tipo I.
- **Secciones Típicas:** en la siguiente imagen se muestra la sección típica del proyecto:

**Imagen N° 2: Sección típica desde Av. José Granda hasta Av. Germán Aguirre**



## TRAMO GERMAN AGUIRRE - OVALO JOSE GRANDA

Fuente: EIA-sd del proyecto.

- **Paso a desnivel puentes de la prog 0+000 a 2+400**

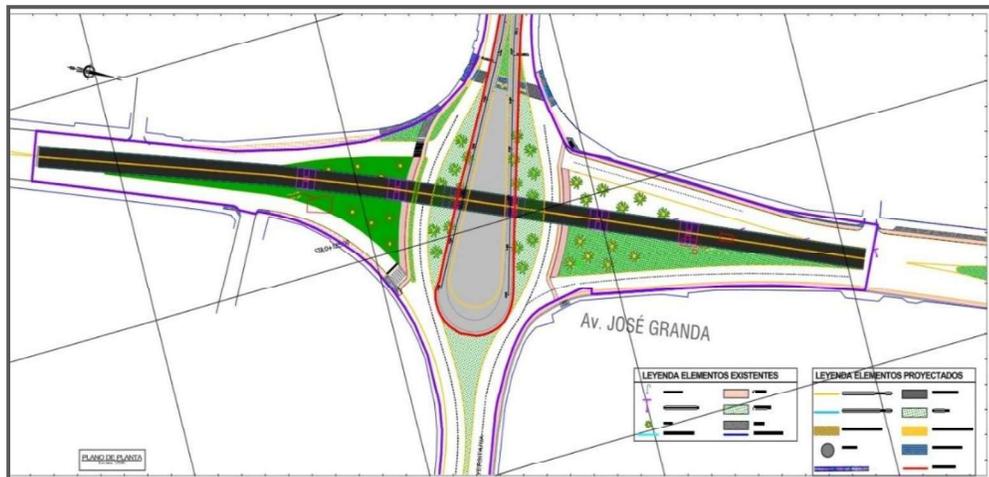
En el caso del paso elevado Intersección Av. José Granda – Av. Universitaria, elevando la Av. José Granda. Intersección Av. Universitaria – Av. Tomas Valle, elevando la Av. Universitaria.

**Cuadro 5: Resumen coordenadas de ubicación de los puentes paso a desnivel**

Descripción	Inicio		Fin	
	Este	Norte	Este	Norte
Puente José Granda	274207	8669643	273867	8669777
Puente Tomas Valle	273634	8671047	273481	8671332

Fuente: EIA-sd del proyecto.

**Imagen N° 4: Detalle pasos a desnivel.**



Fuente: EIA-sd del proyecto

**Imagen N° 5: Detalle pasos a desnivel.**



Fuente: EIA-sd del proyecto.

Para el diseño de este corredor vial se emplearon los siguientes parámetros de diseño:

**Cuadro N° 6: Características Actuales y proyectadas**

Parámetro	Vía Actual (laterales de la Avenida Universitaria)	Vía Proyectada (sobre el separador central)
<b>Total, de km</b>	2.4 km existentes entre Av. Angélica Gamarra y Av. José Granda	2.4 km de ampliación y mejoramiento con vía segregada
<b>Clasificación de la carretera</b>	Vía urbana arterial, Sistema Vial Metropolitano (SVM)	Vía metropolitana arterial, segregada para transporte masivo
<b>Tipo de pavimento</b>	Flexible, desgastado	Rígido, losas de concreto hidráulico de 23 cm
<b>Ancho de calzada</b>	7.92 m – 11.92 m (variable)	8.0 m (2 carriles segregados de 4 m) + vías principales laterales 4.65 – 9.0 m
<b>Ancho de bermas a cada lado</b>	1.66 – 3.47 m	No corresponde (se interviene en separador central)
<b>Pendiente máxima</b>	3 %	4 %
<b>Ancho y altura de cuneta</b>	No existe	No corresponde (diseño sobre berma central)
<b>Velocidad directriz</b>	50 km/h	50 km/h
<b>Radio mínimo y máximo</b>	Deficiente, sin parámetros definidos	Radio mínimo 100 m – máximo 225 m
<b>Máximo sobreancho</b>	0.50 m	15.20 m (en intersecciones y desniveles)
<b>Radio en curvas</b>	Alineamientos irregulares	Curvas horizontales con tangentes mínimas: 69 m (S) y 139 m (O)
<b>Bombeo de calzada</b>	2.0 %	-2 %
<b>Ancho de derecho de vía</b>	40 – 80 m (variable)	Se mantiene, ocupando separador central
<b>Obras de arte</b>	No existen	2 pasos a desnivel (Av. José Granda y Av. Tomás Valle)
<b>Drenaje longitudinal y transversal</b>	No existen	Considerado en diseño geométrico, bombeo de calzada
<b>Áreas críticas</b>	No existen zonas de deslizamiento o derrumbes	No se identifican, terreno plano tipo I

Parámetro	Vía Actual (laterales de la Avenida Universitaria)	Vía Proyectada (sobre el separador central)
<b>Defensas ribereñas</b>	No existen	No aplica (vía urbana, sin cuerpos de agua)
<b>Clasificación funcional</b>	Vía urbana arterial según demanda actual	Vía metropolitana arterial para transporte público segregado
<b>Tráfico vehicular</b>	Congestión, tiempos de viaje altos, transporte público no segregado	Proyección de transporte masivo segregado, reducción de tiempos y accidentes

Fuente: EIA-sd del proyecto.

### 3.8. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

A continuación, se presentan las actividades del proyecto declarado por el Titular:

Etapa	Actividad
<b>Planificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias.</li> <li>- Instalación de patio de máquinas y almacén</li> <li>- Trazo y replanteo inicial y durante la ejecución de obra</li> <li>- Desmontaje de estructura menores</li> <li>- Limpieza de terreno</li> <li>- Tala y trasplante de árboles urbanos</li> </ul>
<b>Construcción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Movimiento de tierras</li> <li>- Corte de terreno a nivel subrasante</li> <li>- Pavimentación</li> <li>- Carpeta rodadura en concreto</li> <li>- Creación de pasos a desnivel</li> <li>- Construcción de sardineles</li> <li>- Transporte y eliminación de material excedente</li> </ul>
<b>Cierre de obra</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Retiro de equipos, maquinas, instalaciones de áreas auxiliares, etc.</li> <li>- Reacondicionamiento de áreas afectadas</li> </ul>
<b>Operación y mantenimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operación y funcionamiento de la vía.</li> <li>- Mantenimiento de la vía.</li> </ul>

Fuente: EIA-sd del proyecto

### 3.9. ASPECTOS Y RECURSOS DEL PROYECTO

La siguiente relación detalla los principales recursos naturales que serán utilizados, así como sus unidades de medida, cantidades estimadas mensuales y totales, según la naturaleza de la etapa constructiva del proyecto:

**Cuadro N° 7: Recursos Naturales a usar en la Etapa de Construcción**

Recursos Naturales	Unidad de Medida	Cantidad estimada	
		Por mes	Total
Hormigón	m <sup>3</sup>	4.26	68.10
Agua	m <sup>3</sup>	1.19	18.97
Madera tornillo	p <sup>2</sup>	6.48	103.75
Madera tornillo para encofrados	p <sup>2</sup>	9.03	144.47
Arena fina	m <sup>3</sup>	30.00	480
Piedra chancada de ½"	m <sup>3</sup>	675.00	10800
Piedra mediana	m <sup>3</sup>	16.88	270
Piedra grande de 6"	m <sup>3</sup>	33.75	540
Piedra grande de 8"	m <sup>3</sup>	33.75	540
Gravilla	m <sup>3</sup>	0.54	8.71
Arena gruesa	m <sup>3</sup>	450.00	7200

Fuente: EIA-sd del proyecto

Los insumos químicos a utilizarse por etapa en la ejecución del proyecto son las siguientes:

**Cuadro N° 8: Insumos Químicos**

Insumos	Und.	Cantidad estimada				
		Planificación	Construcción	Cierre Constructivo	Operación	Total
Asfalto RC-250	gln	225	900	225	150	1500
Cemento Portland Tipo I (42.5KG)	bol	43.51	830.68	77.98	249.21	1201.39
Pintura Anticorrosiva	gal	0.73	13.96	1.31	4.19	20.19
Thinner	gal	0.55	10.47	0.98	3.14	15.14
Soldadura eléctrica Cellocord	kg	2.92	55.83	5.24	16.75	80.75

Fuente: EIA-sd del proyecto

Asimismo, se presenta la cantidad de equipos y maquinarias en unidades a utilizarse en la ejecución del proyecto.

**Cuadro N° 9: Equipos y Maquinarias**

Máquinas y equipos	Unid	Cantidad Estimada				
		Planificación	Construcción	Cierre Constructivo	Operación	Total
Equipo tografico	und	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00
Motobomba de 4" (12 hp)	und	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00
Compactadora de plancha	und	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00
Rodillo liso vibratorio autopropulsado 101-135hp	und	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00
Rodillo liso vibratorio autopropulsado 1.8 ton	und	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00
Martillo neumatico de 24 kg	und	2.00	4.00	3.00	3.00	12.00
Compresora neumatica 196hp - 600 pcm o superior	und	1.00	2.00	1.00	1.00	5.00
Cargador frontal	und	1.00	2.00	1.00	1.00	5.00
Cargador sobre llantas de 125-135 hp 3 yd3	und	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00
Excavadora sobre orugas 170-250 hp	und	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00
Retroexcavador a sobre llantas 58 hp 1/2 y3	und	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00
Excavadora sobre orugas 115 - 165 hp	und	1.00	2.00	1.00	1.00	5.00
Tractor de orugas cat d7	und	1.00	3.00	2.00	2.00	8.00
Motoniveladora 140hp	und	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00

Máquinas y equipos	Unid	Cantidad Estimada				
		Planificación	Construcción	Cierre Constructivo	Operación	Total
Camioneta pick up doble cabina 4 x 4	und	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00
Camion volquete de 15 m <sup>3</sup>	und	2.00	5.00	3.00	3.00	13.00
Camion volquete de 10 m <sup>3</sup>	und	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00
Camion cisterna 3000 gl (agua)	und	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00
Grupo electrogeno de 75 kw.	und	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00
Vibrador de concreto 4 hp 1.25"	und	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00
Mezcladora de concreto 11 p3 (23 hp)	und	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00
Mezcladora de trompo 9 p3 (8 hp)	und	1.00	1.00	1.00	1.00	4.00

Fuente: EIA-sd del proyecto

### 3.10. INSTALACIONES AUXILIARES DEL PROYECTO

En el sub - ítem 4.5.6 del EIA-sd materia de evaluación, EMAPE S.A. describe los componentes auxiliares que el proyecto hará uso durante el proceso constructivo de ejecución de obras, declarando que se requerirán Patio de Máquinas y almacén con sus respectivas fichas de caracterización en el anexo 14.4.

Con relación a la Cantera, DME, Planta Chancadora, Concreto y Mezcla de Asfáltica, EMAPE S.A. declara que dichas áreas auxiliares serán tercerizadas y contarán con la autorización en marco de la normativa ambiental vigente.

### 3.11. REQUERIMIENTO DE MANO DE OBRA

En el sub - ítem 4.5.7 del EIA-sd materia de evaluación, EMAPE S.A. describe el requerimiento de mano de obra a utilizarse en la ejecución del Proyecto será captada en su mayoría de las localidades de los Distrito de Comas, Los Olivos y San Martín. Asimismo, se indica que, en la etapa de planificación, etapa de construcción, etapa de cierre constructivo y etapa de operación y mantenimiento se tendrá un total de 138 trabajadores entre mano de obra calificada y no calificada.

### 3.12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

En el sub - ítem 4.5.9 del EIASd materia de evaluación, EMAPE S.A. describe que el proyecto tendrá una duración de 12 meses (360 días), tiempo en el cual se ejecutarán los trabajos de ampliación de la vía y todas las actividades que comprende para la ejecución de la obra. En este periodo también se desarrollará las actividades comprendidas en el plan de manejo ambiental. Ver anexo 14.14.

### 3.13. ÁREA DE INFLUENCIA

#### 3.13.1. Área de Influencia Directa (AID)

En el ítem 5.1 del EIASd materia de evaluación, EMAPE S.A. señala que AID, es el área donde se construirá las diversas obras del Proyecto y donde ocurrirá la mayor afluencia de vehículos y tránsito de maquinaria, la instalación de los componentes auxiliares (patio de máquinas y almacén) y el mayor grado de afectación por emisión de polvo y ruido, entre otros aspectos. Socialmente el área de influencia del proyecto lo constituye la población total afectada y beneficiaria.

El área de influencia ambiental directa del proyecto está delimitada por el espacio geográfico que comprende una distancia "buffer" equivalente es de **150 metros** desde el eje de vía, abarcando de esta manera todo al área de emplazamiento del proyecto

#### 3.13.2. Área de Influencia Indirecta (AID)

El AII se delimito considerando los criterios señalados anteriormente y una distancia de **150 metros** del límite del área de influencia directa. En esta extensión se prevé la ocurrencia indirecta de impactos positivos y/o negativos debido a la presencia de maquinaria, requerimiento de personal, entre otros aspectos del proyecto que se describen con mayor detalle en el ítem "Descripción de posible impactos ambientales", el AII tiene una extensión de **196.38 Ha.**

En el Anexos N° 14.2.3 del EIASd, de adjunta el mapa del área de influencia directa e indirecta del proyecto.

### 3.14. LINEA BASE

#### 3.14.1. Línea Base física

- ✓ **Clima y meteorología:** El componente físico del proyecto en estudio se encuentra caracterizado por un tipo de clima de tipo árido con deficiencia de humedad en todas las estaciones del año. Templado. La estación meteorológica utilizada para la caracterización del clima fue la estación meteorológica de San Martín de Porres operado por SENAMHI.
- ✓ **Temperatura:** La temperatura promedio mínima registrada en los años 2015 a 2024 fue de 4.3 °C mientras que la máxima fue de 31.9°C. En cuanto a precipitación se registraron como mínimas 0.0 mm de lluvia y entre sus máximas resalta el valor de 16.20 mm. La humedad relativa promedio mínima registrada fue de 33% y la máxima de 100%.
- ✓ **Fisiografía:** En cuanto a fisiografía, la zona del proyecto se caracteriza por tener un paisaje predominantemente con centros poblados.
- ✓ **Geología:** Geológicamente el área del proyecto está caracterizada por Depósito aluvial, fluvial, Grupo Puente Piedra - Formación Ventanilla

- ✓ **Geotecnia:** Los datos obtenidos del estudio de Geotecnia, concluyen que el área del proyecto está compuesta principalmente por el 49.4% corresponde a suelos limosos, susceptibles a retener agua y mostrar comportamientos blandos en época de lluvias. El 45.4% son granulares (gravas y arenas), que aportan mejor capacidad portante. El 5.4% son suelos arcillosos de alta plasticidad, con riesgo potencial de expansión y contracción. No se alcanzó el nivel de la napa freática.
- ✓ **Sismicidad:** Según el anexo N° II (Zonificación Sísmica) del reglamento nacional de Edificaciones E.030 Diseño sísmo resistente (R.M. N° 355-2018-VIVIENDA) contiene el listado de las provincias y distritos que corresponden a cada zona sísmica, en el que el distrito de San Martín de Porres, se encuentran en la zona 4 con factor de sismicidad de 0.45 respectivamente, tal como se muestra en la siguiente figura.
- ✓ **Geomorfología:** La unidad geomorfológica predominante en el área del proyecto es la llanura o planicie aluvial.
- ✓ **Calidad de aire y ruido:** Se establecieron dos puntos de monitoreo para calidad de aire y punto de monitoreo para ruido ambiental dentro de la zona del proyecto. Los resultados obtenidos para los parámetros de PM10, PM2.5, SO2, NO2, CO, presentan valores que no superan los Estándares de Calidad Ambiental para Aire, mientras que los resultados obtenidos para los niveles de ruido ambiental para zona residencial en horario diurno superan los Estándares de Calidad Ambiental para ruido.
- ✓ **Vibraciones:** Considerando la norma DIN 4150-3 (Alemania) de Protección de estructuras contra vibraciones, el valor obtenido en la estación VB N° 01 de 0.9 m/s<sup>2</sup> se puede estimar como equivalente a una velocidad de vibración cercana a 3 -5 mm/s y se encuentra dentro del rango admisible para edificaciones normales, pero cercano a límite si fueran estructuras muy sensibles.
- ✓ **Suelo:** El suelo donde se construirá los pasos a desnivel está formado por depósitos aluviales, ricos en calcio y con baja fertilidad natural de característica Fluvisol éútrico - Regosol éútrico. Los resultados del monitoreo de calidad de suelo realizado en el área del proyecto, concluye que ningún parámetro sobrepasa con los Estándares de Calidad Ambiental establecido por el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM. De acuerdo a los resultados, todos los valores están por debajo del límite de detección del laboratorio, y por tanto muy por debajo de los límites establecidos en los ECA para suelo.
- ✓ **Capacidad de uso mayor de tierras:** La capacidad de uso mayor en el proyecto se ha identificado como tierra de protección, característica de la zona urbana donde se asentará el proyecto.
- ✓ **Uso actual de tierras:** El uso actual de tierras en el área del proyecto se da principalmente por centros poblados.
- ✓ **Hidrología:** En cuanto a Hidrología, el área del proyecto se encuentra en la cuenca Rímac. Siendo el río Rímac el más cercano al área del proyecto.

### 3.14.2. Línea Base biológica

- ✓ El estudio ecológico del área examina su clasificación según Holdridge como Desierto Desecado Subtropical, caracterizado por condiciones áridas, precipitaciones bajas e irregularmente distribuidas, temperaturas elevadas y una vegetación adaptada a la escasez de agua.
- ✓ En términos de cobertura, el paisaje está dominado por zonas urbanas, con una ausencia significativa de vegetación nativa, lo que refleja un alto nivel de intervención humana.
- ✓ Flora: El proyecto se desarrollará en el ámbito de la Avenida Universitaria, específicamente sobre el separador central que forma parte de la sección vial, por lo que no se generará afectación a áreas verdes legalmente constituidas para fines de esparcimiento y recreación, como parques o jardines. La ubicación de los componentes principales y auxiliares se restringe al área destinada a la vía, evitando superposición con espacios verdes de carácter protegido. En el tramo de 2,4 km correspondiente al proyecto, se ha identificado la presencia de 596 individuos arbóreos, arbustivos y

monocotiledóneos distribuidos a lo largo del separador central, los cuales forman parte del ornato urbano existente.

- ✓ Los ecosistemas presentes incluyen áreas urbanizadas, espacios intervenidos con huertos, pequeños cuerpos de agua artificiales y terrenos baldíos con escasa vegetación. La flora silvestre es reducida, con 8 especies identificadas, todas introducidas y sin registros de especies en peligro de extinción, lo que evidencia la baja diversidad vegetal autóctona del área.
- ✓ Avifauna: En cuanto a la avifauna, el muestreo mediante el método de conteo por puntos permitió registrar 6 especies, la mayoría exóticas y sinantrópicas, como *Columba livia* (paloma doméstica) y *Passer domesticus* (gorrión común), lo que indica una fauna adaptada a entornos urbanos con limitada presencia de especies nativas.
- ✓ Mamíferos
  - Mamíferos mayores: Durante la identificación cualitativa en el mes de febrero 2025 realizada en el área del proyecto, únicamente se observaron animales domésticos como *Canis lupus familiaris* “perros”. Su presencia se debe a las viviendas y deshechos de libre acceso en la zona.
  - Mamíferos menores: Durante la identificación cualitativa en el año 2025 realizada en el área del proyecto, se identificaron huellas de mamíferos menores terrestres que se asocian al grado de intervención de zona urbana (con planicies y laderas desérticas, y vegetación de jardines). Las especies fueron: *Mus musculus* “ratón doméstico” y *Rattus norvegicus* “rata gris” pertenecientes a la familia Muridae y orden Rodentia.
- ✓ Reptiles y anfibios: En el área de estudio no se reportaron especies de anfibios y reptiles en la zona
- ✓ Los índices de biodiversidad reflejan esta realidad: el Índice de Shannon-Wiener (2.275) sugiere una diversidad moderada, mientras que el Índice de Simpson (0.1651) muestra un ecosistema donde unas pocas especies dominan ampliamente sobre el resto.
- ✓ Estos resultados indican que la urbanización ha generado un impacto significativo en la biodiversidad, reduciendo la variedad de especies presentes y favoreciendo aquellas con mayor tolerancia a la actividad humana. Se destaca la importancia de implementar estrategias de conservación, como la creación y mantenimiento de áreas verdes dentro de la ciudad, que podrían fomentar la biodiversidad y mejorar la calidad ambiental del entorno.

### 3.14.3. Línea Base Social

Para la elaboración de la línea base socio económico y cultural el titular empleó una metodología cualitativa consistente en la aplicación de entrevistas a informantes claves, y una metodología cuantitativa consistente en la aplicación de 1029 encuestas dirigidas a jefes de hogar en las 30 localidades urbanas ubicadas en el área de influencia directa del proyecto. Entre los resultados obtenidos destacan:

- ✓ **Demografía:** el área de influencia directa del proyecto comprende 30 localidades ubicadas en los distritos de San Martín (20 localidades) y Los Olivos (10 localidades) con una población total de 41 792 personas. Entre las localidades de mayor población se encuentran la Asociación El Rosario (4800 personas) y la Urbanización Daniel Alcides Carrión (3000 personas), ambas ubicadas en el distrito de San Martín de Porres, mientras que la Cooperativa La Libertad (2952 personas) y Asentamiento Humano Daniel Alcides Carrión (2352 personas) son las localidades de mayor población ubicadas en el distrito de Los Olivos.
- ✓ **Educación:** se han identificado 9 instituciones educativas en el AID del proyecto, 7 de gestión pública y 2 de gestión privada; 4 de ellas ofrece los tres niveles de educación regular (inicial, primaria y secundaria), mientras 3 ofrecen educación inicial y sólo una ofrece educación de nivel primaria, mientras que otra ofrece educación básica especial. Acerca del nivel educativo de la población, en el distrito de San Martín el 38% de la

población tiene secundaria completa y el 11% ha culminado la educación universitaria, mientras que en el distrito de Los Olivos el 34,8% tiene secundaria completa y el 14% ha culminado la universidad. Similares datos se reflejan en las localidades del AID; 36% de la población de la Asociación El Rosario tiene secundaria completa, cifra que se eleva al 80% en la Urbanización Daniel Alcides Carrión.

- ✓ **Salud:** de acuerdo con la información recopilado en campo, en el AID se ubican 3 establecimientos de salud públicos, el más cercano a una distancia de 144 metros de la infraestructura propuesta. Entre las principales causas de morbilidad registrados en el AID se encuentran las infecciones respiratorias agudas y las enfermedades diarreicas agudas, mientras que las principales causas de mortalidad se registran a consecuencia del cáncer, las infecciones respiratorias severas y accidentes y causas externas.
- ✓ **Vivienda:** en las localidades del AID del proyecto contienen 4269 viviendas ocupadas. Entre el 53% y 62% se encuentran ocupadas en condición de propietarios, mientras que el 15% y 17% de las viviendas se encuentran ocupadas en condición de alquiler. En todas las localidades del área de influencia directa del proyecto el material predominante en las viviendas son los ladrillos en las paredes y el cemento en los pisos y techos.
- ✓ **Servicios básicos:** en todas las localidades del área de influencia directa del proyecto, el abastecimiento de agua y desagüe en las viviendas es por red pública dentro de la vivienda, además de contar con alumbrado eléctrico por red pública, mientras que el combustible que utilizan para cocinas es predominantemente el gas.
- ✓ **Transporte:** de acuerdo a los resultados del EIA Sd, en el AID existe un total de 7 empresas de transporte público con rutas autorizadas para circular por la Avenida Universitaria entre los distritos de San Martín de Porres y Los Olivos, con tarifas de S/. 1,50 a S/.5,00.

### 3.15. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### 3.15.1. Identificación y caracterización de los grupos de interés

El titular identificó 66 grupos de interés ubicados en el área de influencia del proyecto, entre ellas 30 localidades del AID, 25 instituciones educativas y 3 establecimientos de salud.

#### 3.15.2. Mecanismos participativos propuestos

##### a) Talleres participativos

El titular ejecutó 4 talleres participativos en los distritos del área de influencia del proyecto. En el distrito de San Martín de Porres se realizó el 17/07/2025 en el Local de la Asociación de Propietarios de Vivienda Policía Nacional del Perú, mientras que el 01/08/2025 se realizó un taller participativo en la Av. Antunez de Mayolo 1715 Maz. Lor 3-B. Mientras que en el distrito de Los Olivos se realizaron los talleres participativos en las fechas 18/07/2025 y 02/08/2025, ambos en el Local comunal del Pronoei del Asentamiento Humano Armando Villanueva del Campo.

El objetivo de estos talleres fue el de brindar información oportuna y clara a los actores sociales y población del área de influencia directa del proyecto sobre los alcances técnicos, ambientales y sociales de la propuesta, recogiendo sus opiniones, aportes y observaciones como parte del proceso participativo. La convocatoria a los referidos talleres se realizó por medio de cartas de invitación y difusión digital por medio de mensajería directa a los números de contacto de los representantes de los grupos de interés.

##### b) Mecanismos complementarios propuestos

- ✓ **Oficina de Información Permanente:** el objetivo de este mecanismo será el responder

a las preguntas, consultas, sugerencias de la población, además de garantizar un canal de comunicación directa y promover la participación de todos los miembros de la comunidad. La ubicación de este mecanismo será en los distritos de San Martín de Porres y Los Olivos, durante la etapa de ejecución del proyecto.

- ✓ **Buzón de sugerencias virtual:** el objetivo de este mecanismo será el de registrar las opiniones, inquietudes, dudas o aportes de la población, además de mantener un canal de comunicación permanente abierto con la población. Su implementación será durante toda la etapa de construcción del proyecto.

Para ambos mecanismos propuestos el titular dispondrá de una difusión dirigida a los grupos de interés del proyecto con 10 días previos a su implementación.

### 3.15.3. Resultados obtenidos

#### a) Talleres participativos

En el distrito de San Martín de Porres se registró una asistencia de 20 personas para el taller realizado el 17/07/2025, mientras que en el taller realizado el 01/08/2025 se registró 43 personas.

De los talleres realizados en el distrito de Los Olivos se tiene una participación de 20 personas en el taller del 18/07/2025, y de 43 personas en el taller realizado el 02/08/2025. Además, entre ambos talleres se atendió un total de 8 preguntas formuladas por los participantes.

### 3.16. GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES

El titular declara que el proyecto “Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Universitaria tramo Av. Metropolitana – Av. José Granda en los distritos de Comas, Los Olivos y distrito de San Martín de Porres de la provincia de Lima, departamento de Lima” con CUI N°2619225, correspondiente a la Etapa-I” no genera afectaciones prediales.

Al respecto, el titular sustentó mediante un Plano de No Afectaciones Prediales, que el proyecto no se superpone a propiedades de terceros, asimismo adjuntó la Declaración Jurada precisando que en el supuesto que se identifique la afectación a derechos de propiedad o posesión de particulares sobre las áreas comprendidas por el derecho de vía, se realizará las acciones técnicas pertinentes para evitar tales afectaciones prediales. (Anexo N° 14.12).

Por último, según lo declarado por el titular en su levantamiento de respuesta, el proyecto se desarrollará únicamente sobre la infraestructura vial existente, en terrenos de uso público destinados a vías de comunicación, por lo que, no se requiere la adquisición, expropiación ni afectación de predios de propiedad privada, comunal o institucional.

### 3.17. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

El titular ha desarrollado el capítulo de Identificación y Evaluación de Impactos, para el cual se considera la descripción detallada de las actividades que se desarrollarán para el proyecto de Construcción (Descripción del proyecto), así como las condiciones existentes del entorno (Línea base) y su capacidad de asimilación a los efectos del impacto.

#### 3.17.1. Identificación de Impactos

La metodología empleada para la identificación de los impactos ambientales se basa en la interrelación entre las actividades de la descripción del proyecto y los componentes identificados en la línea base del proyecto.

Esta interrelación se efectúa mediante la aplicación de una matriz de doble entrada, diferenciando los impactos de cada medio: físico, biológico y socioeconómico; así como, para cada etapa del proyecto: Etapa Planificación, Construcción y Cierre y Operación y mantenimiento.

Se han definido los siguientes impactos:

- ✓ Alteración de la calidad del aire - CA-01
- ✓ Incremento de los niveles sonoros - RUI-01
- ✓ Incremento de los niveles de vibraciones - VIB-01
- ✓ Alteración de la calidad del suelo - SUE-01
- ✓ Alteración del ornato urbano - FLO-01
- ✓ Perturbación y ahuyentamiento de fauna urbana - FAU-01
- ✓ Malestar poblacional por interrupción temporal del tránsito vehicular y accesibilidad peatonal - SOC-01
- ✓ Afectación a la tranquilidad de la población - SOC-02
- ✓ Mejora en los servicios básicos e infraestructuras locales - SOC-03
- ✓ Interrupción en la dinámica habitual de la población - SOC-04
- ✓ Afectación a los servicios básicos - SOC-05
- ✓ Mayor dinamización de la economía local - ECON-01
- ✓ Oportunidad de generación de empleo local - ECON-02
- ✓ Afectación de la economía local - ECON-03

De la misma manera, se han identificado los siguientes riesgos ambientales:

- ✓ Riesgo de alteración de la calidad del suelo por derrame de combustible u otras sustancias - RIE-02
- ✓ Riesgo de alteración de la calidad del suelo por la inadecuada disposición de los residuos sólidos - RIE-03
- ✓ Riesgo de Conflictos socioambientales - RIE-04
- ✓ Riesgo de incidentes y/o accidentes de los trabajadores y pobladores locales - RIE-05
- ✓ Riesgo de accidentes vehiculares - RIE-06
- ✓ Riesgo de huelga de trabajadores - RIE-07
- ✓ Riesgo de no supervivencia de especies trasplantadas - RIE-08

### 3.17.2. Evaluación de Impactos

Una vez identificadas las acciones del proyecto, así como los factores ambientales que podrían ser impactados, se aplicó la Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales, la cual permitió obtener la importancia de los impactos ambientales, que se pueden presentar durante la ejecución del presente proyecto.

La metodología que se utilizó es una Matriz de Evaluación de Impactos Ambientales, en base al grado de manifestación cualitativa del efecto que quedará reflejado en el Índice de Importancia del Impacto o Significancia (Conesa, 2010. Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental. 4ª ed. Ediciones Mundi-Prensa. Madrid, España). Por tal motivo, los criterios de evaluación para la presente Evaluación Ambiental Preliminar, son: Naturaleza, Intensidad, Extensión, Momento, Persistencia, Reversibilidad, Recuperabilidad, Sinergia, Acumulación, Efecto y Periodicidad.

a) Etapa de planificación:

De la evaluación de impactos realizada se obtienen niveles de ponderación bajos positivos y negativos, y negativos moderados para las actividades desarrolladas durante la etapa de planificación, con valores positivos bajos respecto al impacto de oportunidad de generación de empleo.

b) Etapa de construcción:

Para la etapa de construcción se obtienen resultados negativos y positivos de nivel bajo y moderado, con valores positivos bajos respecto al impacto de oportunidad de generación de empleo.

c) Etapa de cierre:

Respecto a la etapa de cierre de obra, se obtienen niveles de ponderación bajos positivos y negativos para las actividades desarrolladas durante la etapa de planificación, con valores positivos bajos respecto al impacto de oportunidad de generación de empleo.

d) Etapa de operación y mantenimiento:

Finalmente, para la etapa de operación y mantenimiento, se obtienen niveles de ponderación bajos positivos y negativos para las actividades desarrolladas durante la etapa de planificación, con valores positivos moderados respecto al impacto de oportunidad de generación de empleo.

### 3.18. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL

Se implementarán los siguientes planes y programas:

- Plan de Manejo Ambiental.
- Plan de Minimización de Residuos Sólidos.
- Programa de Control de emisiones y ruido.
- Programa de Protección y Manejo de Recursos Naturales
  - ✓ Subprograma de rescate de suelos y vegetación.
  - ✓ Subprograma de medidas de seguimiento y mantenimiento de áreas verdes.
  - ✓ Subprograma para la protección de especies de fauna urbana,
  - ✓ Subprograma de manejo de áreas verdes en la vía contemplando la flora urbana local.
- Programa de seguridad vial y señalización ambiental
  - ✓ Plan de desvío.
- Programa de manejo de áreas auxiliares del proyecto.
- Plan de Gestión Social.
  - ✓ Programa de Relaciones Comunitarias
    - Subprograma de contratación de mano de obra local,
    - Subprograma de adquisición de bienes y servicios locales.
    - Subprograma de atención de quejas y reclamos.
    - Subprograma de participación ciudadana.
  - ✓ Programa de monitoreo participativo y vigilancia ciudadana
  - ✓ Plan de capacitación, educación ambiental y seguridad
- Plan de Contingencias.
  - ✓ Programa de Salud Ocupacional.
  - ✓ Programa de prevención y control de riesgos.
- Plan de Vigilancia Ambiental. Dentro del Plan de Vigilancia Ambiental se han propuesto implementar medidas para el control de los niveles de

calidad de aire por la presencia de material particulado y gases de combustión que se han de generar durante el desarrollo de actividades del proyecto, como también controlar el incremento de los niveles de ruido y vibraciones dentro del área de influencia del proyecto.

Acciones a desarrollar:

- ✓ Monitoreo de calidad de aire
- ✓ Monitoreo de ruido ambiental
- ✓ Monitoreo de vibraciones

**Cuadro N° 10: Programa de monitoreo de calidad de aire**

Estaciones de Monitoreo de Calidad de Aire							
Estación	Descripción	Dirección	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18S		Parámetros	Normativa	Frecuencia
			Este	Norte			
AR N° 01	AV UNIVERSITARIA KM 0+000 DISTRITO SAN MARTIN DE PORRES	Barlovento	274057.83	8669739.90	Dióxido de Azufre (SO <sub>2</sub> ) Dióxido de Nitrógeno (NO <sub>2</sub> ) Monóxido de Carbono (CO)	D.S. N° 003-2017-MINAM (5 días de acuerdo al DS010-2019-MINAM - Protocolo de Monitoreo de la Calidad del Aire)	Trimestral
AR N° 03	AV UNIVERSITARIA CON JIRON JOSÉ RUFINO ECHENIQUE	Sotavento	274154.00	8670095.00	Material Particulado con diámetro menor a 2.5 micras (PM 2.5)		
AR N° 02	AV UNIVERSITARIA KM 2+400 DISTRITO SAN MARTIN DE PORRES	Sotavento	273412.00	8671832.00	Material Particulado con diámetro menor a 10 micras (PM 10) Parámetros meteorológicos (Temperatura, Precipitación, Humedad relativa, Velocidad y Dirección del viento)		
AR N° 04	AV UNIVERSITARIA CON AV TOMAS VALLE	Barlovento	273550.00	8671186.00			

Fuente: EIA-sd del proyecto

**Cuadro N° 11: Programa de monitoreo de calidad de ruido**

Estaciones de Monitoreo de Ruido Ambiental						
Estación	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18S		Parámetros	Normativa	Frecuencia
		Este	Norte			
RU N° 01	AV UNIVERSITARIA KM 0+000 DISTRITO SAN MARTIN DE PORRES	274057.83	8669739.90	Ruido ECA-zona industrial	D.S. N° 085-2003-PCM. "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido"	Trimestral
RU N° 03	AV UNIVERSITARIA CON JIRON JOSÉ RUFINO ECHENIQUE	274154.00	8670095.00			
RU N° 02	AV UNIVERSITARIA KM 2+400 DISTRITO SAN MARTIN DE PORRES	273412.00	8671832.00			
RU N° 04	AV UNIVERSITARIA CON AV TOMAS VALLE	273550.00	8671186.00			

Fuente: EIA-sd del proyecto

**Cuadro N° 12: Programa de monitoreo de vibraciones**

Estaciones de monitoreo de vibraciones					
Estación	Descripción	Coordenadas UTM WGS 84 - Zona 18S		Tipo de muestra	Frecuencia
		Este	Norte		
VB N° 01	AV UNIVERSITARIA KM 0+000 DISTRITO SAN MARTIN DE PORRES	274057.83	8669739.90	Puntual	Trimestral
VB N° 02	AV UNIVERSITARIA KM 2+400 DISTRITO SAN MARTIN DE PORRES	273273.97	8671839.33		

Fuente: EIA-sd del proyecto

### 3.19. PLAN DE INVERSIONES DE LA EMA

Para la ejecución de la Estrategia de Manejo Ambiental, el titular ha presentado un presupuesto que asciende a un monto de S/. 1,213,954.64 para todas las etapas del proyecto.

### 3.20. PLAN DE CIERRE DE OBRAS

El objetivo del cierre de obras es retirar o estabilizar todas las instalaciones que generen algún tipo de riesgo para la seguridad, salud humana y el ambiente, asimismo, rehabilitar las áreas intervenidas.

- a) Medidas de cierre del componente ambiental
  - Desmantelamiento de instalaciones temporales.
  - Disposición de estructuras temporales y materiales excedentes.
  - Programa de revegetación

### 3.21. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EMA

En el Anexo N° 10 del EIA-sd, el Titular presentó el cronograma para la implementación de los planes, programas y subprograma que comprenden las medidas de manejo ambiental para las etapas de planificación, construcción y cierre constructivo con una duración de 12 meses, que es el tiempo de ejecución del proyecto.

### 3.22. OPINIÓN TÉCNICA VINCULANTE

#### - Autoridad Nacional del Agua – ANA

De acuerdo a la identificación, evaluación y descripción de los impactos al recurso hídrico en su calidad, cantidad y bienes asociados por las actividades temporales y componentes del proyecto, y de acuerdo a la evaluación realizada al instrumento de gestión ambiental, se determinó que el proyecto no generará impactos al recurso hídrico, por tanto, no se requiere la Opinión Técnica de la ANA.

#### - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP

De acuerdo a la ubicación del proyecto y de acuerdo al GEO ANP del SERNANP, el proyecto no se encuentra superpuesto a un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento u Área de Conservación Regional, por tanto, no se requiere la Opinión Técnica del SERNANP.

### 3.23. SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

El EIA-sd; materia del presente análisis, obtuvo observaciones durante el procedimiento de evaluación. Al respecto, el titular remitió al GRML información para el levantamiento de las observaciones advertidas a lo largo del procedimiento de evaluación; en ese sentido, el interesado cumplió con la subsanación de todas las observaciones del componente ambiental, social y predial.

Cabe indicar que, el análisis del levantamiento de las observaciones formuladas al EIA-sd se detalla en el **Anexo** del presente Informe.

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. EMAPE S.A. presentó el EIA-sd del proyecto **“Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Universitaria tramo Av. Metropolitana – Av. José Granda en los distritos de Comas, Los Olivos y distrito de San Martín de Porres de la provincia de Lima, departamento de Lima” con CUI N°2619225, en lo correspondiente a la Etapa-I, conforme al RPAST.**
- 4.1. De la evaluación realizada al componente ambiental, social y predial contenido en el EIA-sd del citado proyecto, se determina la generación de posibles impactos ambientales leves y moderados, por lo que, el titular del proyecto ha propuesto medidas de manejo ambiental para cada actividad de acuerdo a sus componentes e intervenciones, con la finalidad de prevenir, corregir y mitigar dichos impactos ambientales; en tal sentido, y teniendo en consideración los alcances que establece el RPAST, **se recomienda aprobar el EIA-sd del citado proyecto.**
- 4.2. El proyecto **“Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Universitaria tramo Av. Metropolitana – Av. José Granda en los distritos de Comas, Los Olivos y distrito de San Martín de Porres de la provincia de Lima, departamento de Lima” con CUI N° 2619225, en lo correspondiente a la Etapa-I,** se encuentra dentro del alcance de la **tipología N°7** de proyecto de características comunes o similares de “Creación de Infraestructura de Transporte Urbano como Vía Expresa e Intercambios Viales”, al cual le corresponde la aplicación de los Términos de Referencia, aprobados mediante Resolución Ministerial N°1056-2019-MTC/01.02.
- 4.3. EMAPE S.A. declara que, el EIA-sd del proyecto materia de evaluación, no generará afectaciones prediales porque se respetará el ancho de la vía existente; asimismo, no contempla variaciones en el trazo, ubicación, ni ampliación del área de intervención que pudieran generar afectaciones prediales. Según lo declarado por el titular, el proyecto se desarrollará únicamente sobre la infraestructura vial existente, en terrenos de uso público destinados a vías de comunicación, por lo que, no se requiere la adquisición, expropiación ni afectación de predios de propiedad privada, comunal o institucional.
- 4.4. Es importante indicar que la información presentada tiene carácter de Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que, el EMAPE S.A., los representantes de la Consultora que elaboró el EIA-sd, y los profesionales que han suscrito el expediente, son responsables por la veracidad de su contenido, según lo establecido en el RPAST.
- 4.5. EMAPE S.A. deberá cumplir con los compromisos u obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del EIA-sd y en cuanto resulten aplicables las obligaciones establecidas en el RPAST.

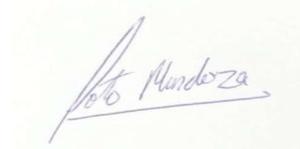
#### V. RECOMENDACIÓN

- 5.1. Se recomienda aprobar el EIA s-d del proyecto **“Ampliación del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Universitaria tramo Av. Metropolitana – Av. José Granda en los distritos de Comas, Los Olivos y distrito de San Martín de Porres de la provincia de Lima, departamento de Lima” con CUI N°2619225, correspondiente a la Etapa-I**
- 5.2. Notificar el presente informe a EMAPE S.A., en calidad de titular del proyecto, para conocimiento y fines.

Atentamente,



**Arq. Carlos Alberto Caballero Alva**  
CAP 2972  
Especialista Predial



**Lic. Martín Soto Mendoza**  
CSP 1841  
Especialista Social



**Ing Luis Mendoza Amasifuen**  
CIP 186121  
Especialista Ambiental



**Abog. Darwin Andrés Duque Morales**  
Reg. CAC N° 9788  
Especialista legal

**Firmado Digitalmente**  
**Ing. Milagros Esther Cabel Masgo**  
CIP 173764  
Coordinadora Ambiental

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
<b>INDICE</b>				
1.	El índice debe coincidir con la información proporcionada en el estudio.	1.1. El titular deberá actualizar el índice del EIA-sd tomando en consideración la información correspondiente a la absolución de las observaciones planteadas en el presente informe.	Se ha elaborado el índice con la versión actualizada del expediente	<p><b>Análisis:</b> El Titular actualizó índice del EIA-sd tomando en consideración la información correspondiente a la absolución de las observaciones planteadas</p> <p><b>Resultado:</b> <b>Observación Subsanaada</b></p>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>				
2.	Se debe desarrollar una síntesis de los aspectos más importantes del estudio, presentando de manera resumida toda la información referente al proyecto. En los TdR, se indica el contenido mínimo solicitado para la elaboración del resumen ejecutivo.	<p>2.1. El titular no desarrolla el contenido del resumen ejecutivo de acuerdo con los TdR. Faltando incluir los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Descripción del proyecto por componentes</li> <li>✓ Análisis de alternativas</li> <li>✓ Cronograma de actividades y costos de inversión, por etapas.</li> <li>✓ Descripción de los mecanismos de participación ciudadana aplicados en el marco del proyecto, indicado los principales actores participantes y los resultados alcanzados</li> </ul>	<p>Se ha elaborado el capítulo 1 resumen ejecutivo con la información de los capítulos actualizados en función a lo descrito en los términos de referencia aprobados mediante R.M.1056-2019-MTC.01.2</p>	<p><b>Análisis:</b> El Titular ha desarrollado el contenido del resumen ejecutivo de acuerdo a los TdR.</p> <p><b>Resultado:</b> <b>Observación subsanaada</b></p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		2.2. Asimismo, el Titular deberá indicar los lugares (locales y dirección) en los que se podrán revisar los documentos. Por último, se deberá incluir una tabla de contenido o índice completo del mismo.		
<b>DATOS GENERALES DEL TITULAR Y DE LA ENTIDAD AUTORIZADA</b>				
<b>3.</b>	El acápite Datos Generales comprende la información básica del titular del proyecto, empresa consultora, equipo de profesionales.	<p>3.1. El titular del proyecto deberá presentar la copia del contrato o documento similar que acredite que la empresa consultora es la responsable de la elaboración de la EIA-sd del Proyecto en mención.</p> <p>3.2. En el Anexo 14.13 del EIAAsd, el Titular adjunta la ficha de Registro Nacional de Consultoras Ambientales N° RNC-00402-2025, el cual no incluye a la profesional "Milagros Regina Nique Quispe" firmante del EIAAsd. No obstante, de la revisión del portal electrónico del SENACE: Consulta de Registro de Consultoras, se advierte que la consultora ZANELLI CONSULTORES E.I.R.L. cuenta con una modificación del registro con N° RNC-00479-2025 de fecha 04/08/2025, la cual, sí incluye a la profesional indicada, por lo que deberá corregir el registro adjunto en el EIAAsd.</p>	<p>3.1. Se adjunta el contrato en el anexo 14.13.</p> <p>3.2. Se adjunta el Registro de Consultoras Ambientales N° RNC actualizado de la consultora, donde se encuentra incluido a la profesional "Milagros Regina Nique Quispe" firmante del EIAAsd, como parte de la nómina aprobada por SENACE, ver anexo 14.3.3.</p>	<p><b>Análisis:</b></p> <p>3.1. El Titular adjunta en el anexo 14.13. copia del contrato o documento similar que acredite que la empresa consultora es la responsable de la elaboración de la EIA-sd del Proyecto en mención</p> <p>3.2. El Titular adjunta el Anexo 14.3.3, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales N° RNC actualizado de la consultora, donde se encuentra incluido a la profesional "Milagros Regina Nique Quispe" firmante del EIAAsd, como parte de la nómina aprobada por SENACE.</p> <p><b>Resultado:</b></p> <p><b>Observación subsanada</b></p>
<b>MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL</b>				

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
4.	<p>En los TdR Marco legal e institucional se indica que se debe considerar y analizar los dispositivos legales que estén directamente relacionados con la ejecución del EIA.</p>	<p>4.1. En el folio 0101, Acápite 3, Marco Legal, se presenta un listado de diversas normas nacionales. De ellos se encuentran derogadas el D.S N° 012-2009-MINAM, y el D.S N° 008-2005-PCM. Por lo que el Titular deberá corregir dichas normas.</p> <p>4.2. El titular deberá incorporar como parte del marco legal la Resolución Ministerial N° 00143-2025-MINAM, que aprobó la "Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA", la misma que dejó sin efecto la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM. Así como, la Resolución Ministerial N.° 00200-2025-MINAM, que aprobó la "Guía para la descripción de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental".</p> <p>4.3. El titular deberá incluir la R.M. N° 1056 – 2019 –MTC-01,02: Aprueban Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes que cuentan con Clasificación Anticipada del Anexo 1 y se deberá incluir en el marco institucional al Gobierno Regional de Lima como ente competente para la evaluación y certificación ambiental de proyectos de inversión de transporte que correspondan a la Categoría II – Estudio de Impacto</p>	<p>4.1 Se realizó la corrección de las normas derogadas.</p> <p>4.2 Se incorporó la norma Resolución Ministerial N° 00143-2025-MINAM, como consta en la página 36 del capítulo III.</p> <p>4.3 Se incorporó la norma en relación a clasificación anticipada R.M. N° 1056 – 2019 – MTC, como consta en la página 36 del capítulo III.</p> <p>4.4 Se incorporó en el marco institucional al Gobierno Regional de Lima como consta en la página 41 del capítulo III.</p>	<p><b>Análisis:</b></p> <p>4.1. El Titular ha eliminado las normas derogadas.</p> <p>4.2. El Titular ha agregado las siguientes normas en el marco legal: Resolución Ministerial N° 00143-2025-MINAM, Resolución Ministerial N.° 00200-2025-MINAM.</p> <p>4.3 El Titular incluyó la R.M. N° 1056 – 2019 –MTC-01,02: Aprueban Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes que cuentan con Clasificación Anticipada del Anexo 1</p> <p>4.4 Además, agregó el marco institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.</p> <p><b>Resultado:</b></p> <p><b>Observación subsanada</b></p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>Ambiental Semidetallado, detallando las ordenanzas que correspondan.</p> <p>4.4. El titular deberá incluir un ítem considerando el marco institucional del proyecto, incluyendo al Gobierno Regional de Lima como ente competente para la evaluación y certificación ambiental de proyectos de inversión de transporte que correspondan a la Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, detallando las ordenanzas que correspondientes.</p>		
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.</b>				
5.	TdR ítem 4.1: Antecedentes	<p>5.1. En folio 0150 del EIA-sd, el titular presenta los Antecedentes del Proyecto, sin embargo, deberá complementar la información sobre la infraestructura o derechos preexistentes en el área de influencia directa, así como la precisión de los permisos y/o autorizaciones ambientales con los que cuenta el proyecto, según lo estipulado en los TdR. De la misma manera, se deben considerar todas las gestiones que el Instrumento de Gestión Ambiental haya realizado antes de su ingreso a GRML.</p>	<p>En el capítulo 4.1, se actualizado los antecedentes del proyecto.</p> <p>Referente a la información sobre la infraestructura o derechos preexistentes en el área de influencia directa, se precisa que le trazo del proyecto no se superpone con ningún derecho preexistente, toda vez que los componentes principales y auxiliares del proyecto, se superponen sobre el separador central de la avenida Universitaria.</p>	<p><b>Análisis:</b></p> <p>5.1. El titular ha especificado que la infraestructura no cuenta con permisos y/o autorizaciones ambientales previas.</p> <p><b>Resultado:</b></p> <p><b>Observación subsanada</b></p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
6.	TdR ítem 4.2: Definición del proyecto	6.1. En folio 0151 del EIA-sd, en el acápite 4.2: "Definición del proyecto", no se describe el proyecto de manera general ni se brindan sus alcances y la etapa en la que corresponde, por lo que debe reformular dicho acápite.	1. El proyecto comprende su ejecución en dos etapas, en lo que corresponde a la presente información, que forma parte del contenido del EIA-sd, comprende solo a la etapa I, el cual cuenta con tres componentes, Pavimentación de concreto rígido, construcción de dos pasos a desnivel y construcción de sardineles los que se ubican en los 2.4 km, del separador central de la avenida Universitaria, ver ítem 4.2.	6.1. El Titular describe las actividades y el alcance que desarrollará como parte de esta primera etapa.  <b>Resultado:</b>  <b>Observación subsanada</b>
7.	TdR ítem 4.3: Ubicación, indica que se deberá incluir un cuadro resumen de áreas a intervenir (componentes principales y auxiliares, vías de acceso, etc.) en m2 o hectáreas	7.1. En folio 0151 del EIA-sd, en el acápite 4.3: "Ubicación", se ha presentado información incompleta, por lo que el titular deberá presentar y anexar lo siguiente:  ✓ Mapa de ubicación a una escala adecuada que permita la visualización del proyecto y sus componentes georreferenciados, como puentes, vías, pasos a desnivel, áreas auxiliares. El mapa contará con información relativa a topografía (curvas de nivel), hidrología, asentamientos humanos, entre otros relevantes. Asimismo, se deberá adjuntar la información digital del proyecto en archivo DWG y/o Shapefile de la ingeniería del mismo.	En el Anexo N°3: Planos, se adjunta el plano de no superposición del trazo del proyecto con predios colindantes a la Avenida Universitaria, donde se muestra la siguiente información.  Imagen actual del ancho de la Avenida Universitaria (ortofoto).  • El trazo proyectado sobre el separador central de la Av. Universitaria (poligonal roja).  • Sardinel peraltado proyectado (poligonal amarilla)  • Sardinel sumergido (poligonal celeste)	Analisis: 7.1. El titular del proyecto presentó lo siguiente:  • La titular adjunta Mapa de ubicación con los componentes principales y auxiliares georreferenciados a una escala adecuada, Asimismo, adjunta información digital del proyecto en archivo DWG.  • El titular adjunta los planos de ingeniería (plano clave, secciones y diseño geométrico) en el Anexo 14.3 en PDF y Anexo 14.16 Cartografía en versión DWG.  • El Titular adjunta los planos de diseño geométrico, así como el ancho de la plataforma vial y su derecho de vía. En

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>✓ Adjuntar los planos de ingeniería (plano clave, secciones, diseño geométrico) en formato dwg y/o shapfile, así como de los componentes auxiliares.</p> <p>✓ Plano en planta georreferenciado en archivo digital pdf, DWG y Shapefile que permita visualizar el trazo de la vía actual y la vía proyectada (en coordenadas UTM WGS 84, y zona horaria), donde se identifiquen las diferentes infraestructuras propuestas como parte del diseño y las existentes, así como el ancho de la plataforma vial y su derecho de vía, mostrando.</p> <p>✓ Presentar un plano con la superposición o no del Proyecto con las áreas de propiedad, posesión, uso de recursos en caso haya identificado en el área urbana del proyecto.</p>	<p>En ese sentido, de las superficies mostradas en dicho plano, se verifica y demuestra: la no afectación a predios privados colindantes a la Avenida universitaria, por desarrollarse el proyecto en el separador central.</p> <p>En ese sentido, de las superficies mostradas en dicho plano, se confirma que el trazo del proyecto se desarrolla íntegramente dentro del separador central de la Avenida Universitaria (vía pública), por lo que se descarta la afectación a propiedades privadas o la necesidad del proceso de adquisición o saneamiento predial</p>	<p>el Anexo 14.16 Cartografía en versión DWG.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Titular presenta plano con la superposición del proyecto con los predios dentro del límite de derecho de vía.</li> </ul> <p><b>Resultado:</b></p> <p><b>Observación subsanada</b></p>
8.	<p>TdR ítem 4.4. Características del proyecto.</p> <p>4.4.1. Características actuales del proyecto</p>	<p>8.1. En el folio 0156, en el acápite 4.4.1. Características actuales del proyecto, se realiza un diagnóstico de longitud de la vía, calzadas, bermas, entre otros, faltando realizar el diagnóstico de las ciclovías existentes, veredas, señalización, áreas verdes, árboles, infraestructura peatonal – paraderos ubicada en el área de influencia directa del proyecto.</p>	<p>Referente a las ciclovías el expediente técnico de ingeniería no contempla ningún diagnóstico, toda vez que el ancho de construcción del proyecto no se superpone con ciclo vías.</p>	<p>El titular describe las características actuales donde se enmarca el proyecto, como son las veredas existentes señalización, áreas verdes, árboles, infraestructura peatonal – paraderos ubicada en el área de influencia directa del proyecto.</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
			<p>Sobre las veredas existentes, el expediente técnico del proyecto no contempla un diagnóstico, toda vez que el ancho del trazo del proyecto no se superpone con veredas existentes.</p> <p>Con respecto a la señalización existente, el expediente técnico no contempla el diagnóstico, toda vez que el ancho del trazo del proyecto no se superpone con señalizaciones existentes.</p> <p>El proyecto se superpone con 2, 280 metros cuadrados, de áreas verdes donde se ha identificado 596 (árboles, arbustos y palmeras) que se ubican a lo largo de los 2.4 km de la etapa I del proyecto, ver el Anexo 14.8.4: Ubicación de especies, se presenta un cuadro detallado.</p> <p>Finalmente, sobre los paraderos, el expediente técnico del proyecto no contempla el diagnóstico de este componente, toda vez que el</p>	<p><b>Resultado:</b></p> <p><b>Observación subsanada</b></p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
9.	TdR Ítem 4.4.1; Características Proyectadas de la Vía Propuesta.	<p>9.1. En el folio 0157, en el acápite 4.4.2. Características proyectadas de la vía, el titular deberá desarrollar cada uno de los diagnósticos desarrollados en el ítem 5.4.1 Características actuales del proyecto por cada tramo descrito. Asimismo, debe realizar el comparativo de las características actuales y proyectadas" de acuerdo al listado referencial que se establece en los TdR.</p> <p>9.2. Asimismo, en este ítem el Titular deberá realizar el diagnóstico de áreas verdes y arborización si habrá reubicación de especies de arbóreas, así como el estado fitosanitario de las especies por cada tramo del proyecto. Así como el IMDA proyectado para la vía.</p> <p>9.3. Incluir el plan de desvío como parte de las características proyectadas del proyecto.</p> <p>9.4. Deberá adjuntar los planos (en coordenadas UTM WGS 84 y zonas horarias), en planta, perfil en archivos DWG o Shapefile, donde se identifiquen las infraestructuras y componentes propuestos como parte del diseño.</p>	<p>ancho del trazo del proyecto no se superpone con paraderos existentes.</p> <p>Referente a las veredas existentes, el expediente técnico de ingeniería no contempla ningún diagnóstico, toda vez que el ancho de construcción del proyecto no se superpone con ciclo vías.</p> <p>Sobre las veredas existentes, el expediente técnico del proyecto no contempla un diagnóstico, toda vez que el ancho del trazo del proyecto no se superpone con veredas existentes.</p> <p>Con respecto a la señalización existente, el expediente técnico no contempla el diagnóstico, toda vez que el ancho del trazo del proyecto no se superpone con señalizaciones existentes.</p> <p>El proyecto se superpone con 2, 280 metros cuadrados, de áreas verdes donde se ha identificado 596 (árboles, arbustos y palmeras) que se ubican a lo largo de los 2.4 km de la etapa I del proyecto, ver</p>	<p>Analisis</p> <p>9.1. El Titular ha desarrollado la tabla 2 de los Anexos de la RM 1056</p> <p>9.2. El Titular ha desarrollado el diagnóstico de áreas verdes, así como las fichas de su estado fitosanitario, también menciona el IMDA proyectado para el proyecto.</p> <p>9.3. El Titular declara que no desarrollar un plan de desvío, ya que el proyecto se enmarca dentro de la sección vial.</p> <p>9.4. El Titular adjunta los planos en planta y perfil donde se identifica la infraestructura del diseño geométrico.</p> <p><b>Resultado:</b></p> <p><b>Observación subsanada</b></p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado	
10.	TdR ítem 4.5: Descripción de las actividades del Proyecto	<p>A partir del folio 0161 al folio 0165 del EIA-sd se describen las actividades correspondientes a las etapas de planificación, construcción, cierre del proyecto operación y mantenimiento, debiendo precisar y complementar la siguiente información:</p> <p>10.1. Etapa de Planificación:</p> <p>a) Deberá incluir la actividad de limpieza, desbroce o reubicación de especies arbóreas de ser el caso, de acuerdo a la revisión de su Programa de Remoción de árboles, no se ha realizado el inventario de especies arbóreas a remover y/o reubicar, ni se ha descrito el estado fitosanitario de las especies por cada tramo del proyecto, por lo que debe describir en dicho programa.</p> <p>b) Debe describir la actividad de mantenimiento de tránsito temporal</p>	<p>el Anexo 14.8.4: Ubicación de especies, se presenta un cuadro detallado.</p> <p>Finalmente, sobre los paraderos, el expediente técnico del proyecto no contempla el diagnóstico de este componente, toda vez que el ancho del trazo del proyecto no se superpone con paraderos existentes.</p>	<p>Analisis</p> <p>10.1. Etapa de Planificación.</p> <p>a) Incluyo las actividades de limpieza y desbroce.</p> <p>b) El Titular declara que en cumplimiento a la estructura establecido en los TDR para la elaboración del EIA/sd, no se incluyó el mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial como una actividad de la Etapa de planificación, toda vez que el mantenimiento es una actividad de la etapa de operación y mantenimiento.</p> <p>10.3. En el Literal Insumos químicos, del ítem, 4.5.5.1. Uso de Recursos del Proyecto se describe las indicaciones para la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final de los insumos químicos a usar en el</p>	<p>10.2. El titular presentó la lista de los principales equipos y maquinarias que se emplearán en las actividades constructivas.</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
	<p>y seguridad vial, con referencia a la implementación del Plan de desvío, el cual también debe desarrollarse adjuntándose como anexo del estudio.</p> <p>10.2. En la Etapa de Construcción: Se debe presentar la lista de los principales equipos y maquinarias que se emplearán en las actividades constructivas.</p> <p>10.3. Se deberá describir el procedimiento para la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final de los insumos a usar en el proyecto, detallándose aquellos considerados como peligrosos, según la normativa para cada tipo de insumo.</p> <p>10.4. Etapa de operación y mantenimiento: Se debe realizar la proyección de la carga vehicular determinada en el estudio de tráfico, análisis del tráfico que se generaría durante esta etapa.</p> <p>10.5. Se debe contemplar la actualización de información presentada, considerando otros componentes que puedan generar impactos significativos sobre el medio ambiente.</p>	<p>10.3. Describió el procedimiento para la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final de los insumos a usar en el proyecto, detallando aquellos considerados como peligrosos, según la normativa para cada tipo de insumo. (Subsanado)</p> <p>10.4. Presentó información de la proyección de la carga vehicular determinada en el estudio de tráfico, análisis del tráfico actual en comparación al tráfico que se generaría durante la etapa de operación y mantenimiento. (Subsanado)</p> <p>10.5. El titular presenta información actualizada.</p> <p><b>Resultado:</b></p> <p><b>Observación subsanada</b></p>	<p>proyecto, detallándose aquellos considerados como peligrosos.</p> <p>10.4. En el ítem 4.5.4. Etapa de Operación y Mantenimiento, se presentó información de la proyección de la carga vehicular determinada en el estudio de tráfico y análisis del tráfico.</p>	

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
11.	TdR ítem 4.5.8 Análisis de alternativas	En el folio 0184, ítem 4.5.8. "Análisis de alternativas", el titular describe una (01) solución vial, sin embargo, no cumple con los solicitados en los TdR donde se solicita describir la problemática, y que se justifique su selección desde el punto de vista ambiental, técnico (relacionado con aspectos de ingeniería), social, económico y cultural.	En el ítem 4.5.8 Análisis de alternativas, se describen la problemática, y que se justifique de la selección desde el punto de vista ambiental, técnico (relacionado con aspectos de ingeniería), social, económico y cultural de la única alternativa que presenta el proyecto.	El titular cumple con lo solicitado en los TdR donde se solicita describir la problemática, y que se justifique su selección desde el punto de vista ambiental, técnico (relacionado con aspectos de ingeniería), social, económico y cultura  <b>Resultado:</b> <b>subsanada</b>
<b>ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO</b>				
12.	TdR ítem 5: Área de estudio y área de influencia del proyecto	Respecto al componente social, en el ítem 5.1. "ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)" el titular presenta el ítem "h) Localidades del área del proyecto" incluido la Tabla N° 5 - 2: Localidades del ámbito del AID del proyecto; sin embargo, el contenido de la referida Tabla no incluye la totalidad de las localidades comprendidas en el Plano 18-1: Mapa de localidad San Martín y el Plano 18-2: Mapa de localidad Los Olivos.  Además, señala en el ítem "i) La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por el proyecto" señala como tramos a afectados aquellos comprendidos entre las avenidas Av. Antúnez de Mayolo, Av. Carlos Izaguirre, Av. Naranjal y Av. Metropolitana, además de incluir al distrito de Comas; sin embargo, el área de influencia del proyecto no incluye las referidas avenidas ni el distrito de Comas.	a) En el ítem "h) Localidades del área del proyecto se actualizo la tabla N°5 - 2: Localidades del AID del proyecto (según el cuadro del formato 2.3 "Área de Influencia" del Anexo II de la Resolución Ministerial 1056-2019- MTC) asimismo lo detallado esta según los mapas 18.1 y 18.2 b) En el ítem ("i") La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por el proyecto, se actualizo las avenidas según los distritos del AID. c) Se ha incluido los shapenes georreferenciados con la delimitación del AID y el AII, componentes del proyecto y localidades, utilizando una escala	<b>Análisis:</b> Al respecto, el titular actualizó el ítem 5.1. "ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)":  a. Actualizó la Tabla N°5 - 2: Localidades del ámbito del AID del proyecto (ítem "h) Localidades del área del proyecto", en concordancia con el contenido del Plano 18-1: Mapa de localidad San Martín y el Plano 18-2: Mapa de localidad Los Olivos  b. Actualizó el ítem "i) La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por el proyecto", conforme a la delimitación del área de influencia del proyecto, considerando el recorrido de la Av. Universitaria, con la Av. José Granda hasta la Av. Angelica Gamarra como extremos.

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>Al respecto, se requiere al titular actualizar el ítem 5.1. "ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)", considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Revisar y actualizar el ítem "h) Localidades del área del proyecto" en concordancia con el contenido del Plano 18-1: Mapa de localidad San Martín y el Plano 18-2: Mapa de localidad Los Olivos.</li> <li>b. Actualizar el ítem "i) La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por el proyecto", conforme a la delimitación del área de influencia del proyecto.</li> <li>c. Incluir los shapes files georeferenciados con la delimitación del AID y el AII, componentes del proyecto y localidades, utilizando una escala que permita su visualización.</li> <li>d. Incluir el cuadro del formato 2.3 "Área de Influencia" del Anexo II de la Resolución Ministerial 1056-2019-MTC.</li> </ul>	<p>que permita su visualización. Ver anexo 16.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>c. Incluyó el Anexo 16 con los shapefiles georeferenciados con la delimitación del AID, AII y componentes del proyecto.</li> <li>d. Incluyó la Tabla N° 5 - 4 "Localidades del ámbito del AII del proyecto", conforme al formato 2.3 "Área de Influencia" del Anexo II de la Resolución Ministerial 1056-2019-MTC.</li> </ul> <p><b>Resultado:</b> Subsanado.</p>
13.	<p>TdR ítem 5.2 Área de influencia Indirecta (AII) El Titular deberá describir la metodología y los criterios utilizados para determinar el área de influencia del proyecto.</p>	<p>Respecto al componente social, en el ítem 5.1. "ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)" el titular presenta el ítem "c) Ubicación geopolítica de la población que percibirán los impactos ambientales Indirectos" presenta la Tabla N° 5-4: Localidades del ámbito del AII del proyecto, en la cual incluye las localidades de</p>	<p>a) En el ítem "c" Ubicación geopolítica de la población que percibirán los impactos ambientales Indirectos, se actualizo la tabla N°5-4: Localidades del AII del proyecto (según el cuadro del formato 2.3</p>	<p><b>Analisis:</b> Al respecto, el titular actualizó el ítem 5.2. "ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII)":</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El Titular actualizó los ítems "c) Ubicación geopolítica de la población</li> </ul>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
	<p>Rímac, Lima, Independencia y Comas; sin embargo, el referido listado no es coherente con la información presentada en el Mapa 03: Área de Influencia Directa e Indirecta.</p> <p>En el ítem "e) Áreas colindantes a la ubicación de los componentes principales y auxiliares del proyecto" señala que el criterio para delimitar el AII se ha determinado considerando un espacio de 300 metros desde el límite del AID; sin embargo, esta afirmación no se corresponde con la información presentada en el Mapa 03: Área de Influencia Directa e Indirecta.</p> <p>Al respecto, se requiere al Titular actualizar el ítem 5.2. "ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII)" considerando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Actualizar los ítems "c) Ubicación geopolítica de la población que percibirán los impactos ambientales Indirectos" y "e) Áreas colindantes a la ubicación de los componentes principales y auxiliares del proyecto", conforme a la información presentada en el Mapa 03: Área de Influencia Directa e Indirecta.</li> <li>Incluir el cuadro del formato 2.3 "Área de Influencia" del Anexo II de la Resolución Ministerial 1056-2019-MTC.</li> </ol>	<p>"Área de Influencia" del Anexo II de la Resolución Ministerial 1056-2019-MTC).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>En el ítem "e)" Áreas colindantes a la ubicación de los componentes principales y auxiliares del proyecto, se ha corregido dicha información y acorde al mapa 03: Área de Influencia Directa e Indirecta.</li> </ol>	<p>que percibirán los impactos ambientales Indirectos" y "e) Áreas colindantes a la ubicación de los componentes principales y auxiliares del proyecto", considerando una distancia de 150 m del límite del área de influencia directa, conforme a la información presentada en el Mapa 03: Área de Influencia Directa e Indirecta.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El titular incluyó la Tabla N°5 - 4 "Localidades del ámbito del AII del proyecto", conforme el formato 2.3 "Área de Influencia" del Anexo II de la Resolución Ministerial 1056-2019-MTC.</li> </ol>	<p><b>Resultado:</b> Subsanado</p>
LINEA BASE AMBIENTAL				

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
14.	TdR, ítem 6.1.2 Clima	<p>Se deberá atender lo siguiente:</p> <p>14.1. En el ítem 6.1.2 Clima (pág. 218), se presentan los resultados de temperatura, precipitación, humedad relativa, así como la dirección y velocidad del viento, correspondientes a los últimos cinco años de las estaciones San Martín de Porres y Carabaylo. No obstante, el titular deberá adecuar dicha información conforme a lo establecido en el ítem 6.1.2 'Clima', de los TdR, en el que se solicita la presentación de datos históricos de al menos los últimos diez años. Asimismo, deberá adjuntar los registros oficiales obtenidos del SENAMHI, que respalden la información reportada.</p> <p>14.2. Del mismo modo, respecto a los resultados de Velocidad y dirección del viento (Página 232), se indica que para la evaluación del área de estudio se empleó información para el año 2023, indicando que la dirección predominante del viento es Sur-Suroeste (SSW), debiéndose analizar la información con los resultados de la data histórica de los diez últimos años. El titular deberá reportar y analizar la rosa de viento de acuerdo con lo indicado en el punto 6.1.2 Clima de los TdR. Es preciso indicar que la rosa de viento (frecuencia máximas mensuales y anuales de dirección y valores medios</p>	<p>14.1 Se creyó conveniente el uso de Información Complementaria en el ítem "E" data de estación CORPAC años 1997 - 2016 y 2011 -2022, esta información se ubica en las páginas 39 a 47 del capítulo VI.</p> <p>14.2 La Rosa de viento con la data de la estación San Martín de Porres fue agregada en la página 35, Figura N° 6-6.</p> <p>14.3 Se realizó la corrección del párrafo, como se muestra en la página 38, análisis de la Tabla N° 6- 12.</p>	<p><b>Análisis</b></p> <p>14.1. El Titular ha proporcionado datos de temperatura, precipitación, humedad relativa, dirección y velocidad del viento de los últimos 5 años, y ha proporcionado información adicional de la estación Corpac para periodos de 1997- 2016, y del 2011 - 2022,</p> <p>14.2. El Titular ha presentado resultados para periodos correspondientes a los años 1997 - 2021 de la estación Corpac ubicada en antiguo aeropuerto Jorge Chavez - Callao.</p> <p>14.3. El Titular ha realizado el análisis de los resultados de velocidad y dirección del viento.</p> <p><b>Resultado</b></p> <p>Subsanado</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>mensuales y anuales de velocidad) brindará información para la determinación de los puntos de monitoreo de la calidad de aire.</p> <p>14.3. Finalmente, en la página 235 se indica lo siguiente: <i>"Se presentan las velocidades del viento máximas anuales, las velocidades del viento mínimas anuales y anuales de los años tomados en cuenta para el desarrollo de este parámetro meteorológico, los cuales se muestra que la velocidad máxima anual fue registrada en el año 2019 con una velocidad de 6.07 m/s y la velocidad mínima fue registrada en año 2022 con una velocidad de 0.02 m/s".</i> Dicha información no concuerda con lo presentado en la tabla N°6.12: Velocidad del viento máxima, mínima y promedio anual, por lo que debe revisarse y corregirse la información presentada.</p>		
15.	TdR ítem 6.1.3: Calidad de Aire	<p>En la pág. 236 Acápites 6.1.3 "Calidad de aire y ruido", se advierte las siguientes observaciones:</p> <p>15.1. El titular deberá precisar la metodología y equipos que fueron utilizados para el desarrollo del monitoreo, así como los criterios para</p>	<p>15.1 Se describió la metodología y equipos en las páginas 51 y 52 en el ítem "Metodología y equipos utilizados", así como los criterios para determinar los parámetros en la página 50 en el ítem "Parámetros a monitorear", y se establecieron los criterios para la ubicación de las 02</p>	<p><b>Análisis</b></p> <p>15.1. El Titular ha presentado la metodología aplicada y relación de equipos usados para el desarrollo del monitoreo, los métodos de análisis y los criterios para determinar la ubicación de las estaciones de muestreo.</p> <p>15.2. El titular ha presentado información complementaria con resultados de otros estudios</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>determinar los parámetros y la ubicación de número de puntos.</p> <p>15.2. El titular indica que dentro de los criterios utilizados para la determinación de las estaciones de monitoreo de calidad de aire se tienen los siguientes: <i>Identificación de zonas con alta emisión de material particulado, especialmente en tramos donde existe mayor flujo vehicular, cercanía a zonas de alta densidad poblacional, como áreas residenciales, instituciones educativas, centros de salud y espacios públicos.</i> Sin embargo, de acuerdo a la revisión de la ubicación de los puntos de monitoreo, estos se ha ubicado dos puntos (01 al inicio y 01 final del paso a desnivel), no habiendo tomado en consideración la existencia de receptores sensibles como son establecimientos de salud e instituciones educativas ubicados dentro del área de influencia del proyecto, por lo que debe sustentarse el motivo por el cual no ha establecido puntos de monitoreo cerca a estos receptores sensibles, o en todo caso aumentar el número de puntos de monitoreo y actualizar la información.</p> <p>15.3. Se debe adjuntar la documentación de acreditación del laboratorio ante INACAL.</p>	<p>estaciones en la página 53.</p> <p>15.2 Se agregó los criterios para la utilización de solo 02 estaciones de monitoreo, en la página 53, en el ítem "Parámetros a monitorear".</p> <p>15.3 Se adjuntó la documentación de acreditación del laboratorio ante INACAL, como consta en el anexo 14.7.</p> <p>15.4 Se adjuntó los informes de ensayo con el logo, firmas y sellos correspondientes, que aseguran su validez, como consta en el anexo</p> <p>Se adjuntó el certificado en el anexo 14.7 Documentos de Monitoreos ambientales.</p> <p>Es importante mencionar que Labeco Consultoría Ambiental S.A cuenta con un equipo TetraCal, reconocido como patrón de medida primario, el cual ha sido certificado y calibrado. Dicho patrón permite la calibración interna de todos los equipos de monitoreo de calidad de aire (PM<sub>1.0</sub>, PM<sub>2.5</sub> y gases), garantizando la trazabilidad metrológica y la confiabilidad de los resultados. Este procedimiento</p>	<p>realizados cerca a la zona del proyecto (EIA-sd del Proyecto Vía Expresa Santa Rosa), el cual presenta condiciones ambientales similares y relacionadas al proyecto en proceso de evaluación.</p> <p>15.3. El Titular ha adjuntado el certificado de acreditación otorgado al laboratorio de ensayo Labeco Consultoría Ambiental S.A. con vigencia hasta agosto del año 2028. Sin embargo, respecto a los certificados de calibración de equipos para medición de material particulado y gases, solo ha presentado informes de calibración emitidos por el mismo laboratorio que realizó los monitoreos, no habiendo presentado certificados de calibración acreditados por INACAL u otro organismo acreditador.</p> <p>15.4. Se han presentado los informes de ensayo acreditados por INACAL e IAS, con las firmas de los representantes del laboratorio.</p> <p><b>Resultado</b> Subsanado</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>15.4. Respecto a los informes de ensayo presentados, estos no cuentan con el logo de INACAL u otra entidad de acreditación para laboratorios, de la misma manera, tampoco presentan las firmas y/o sellos de los representantes del laboratorio, por lo que esta documentación carece de validez oficial, debiendo presentar estos documentos debidamente suscritos por los representantes del laboratorio y organismos acreditadores.</p>	<p>se sustenta en Green Group que es una empresa acreditada por INACAL, y en consecuencia, los certificados de calibración emitidos son válidos para respaldar los procesos de acreditación de los métodos de ensayo.</p>	
16.	TdR ítem 6.1.3: Calidad de ruido	<p>En la pág. 256, ítem 6.1.3.2: "Calidad de ruido", se advierte las siguientes observaciones:</p> <p>16.1. El titular describe los criterios de selección de estaciones de monitoreo, sin embargo, no indica como los criterios son aplicados para la determinación de ubicación y el número de puntos, ya que menciona la proximidad a receptores sensibles y la presencia de fuentes móviles, pero se observa que solo ha establecido puntos al inicio y final del paso a desnivel sin considerar la ubicación de los receptores sensibles como establecimientos de salud e instituciones educativas dentro del área de influencia del proyecto, por lo que debe sustentar el motivo por el cual no ha establecido puntos de monitoreo cerca a</p>	<p>16.1 Se agregó los criterios para determinar la ubicación y número de puntos de muestreo, en la página 79 del capítulo, en el ítem "Criterios de ubicación de puntos de medición".</p> <p>16.2 Se agregó información referente a la zonificación del área de estudio, correspondiendo una zona residencial de densidad media esto se ubica en la página 82 ítem D. Zonificación, adicionalmente se realizó el análisis de los resultados considerando esta zonificación,</p>	<p><b>Análisis</b></p> <p>16.1. Se ha presentado la metodología aplicada y relación de equipos usados para el desarrollo del monitoreo, los métodos de análisis y los criterios para determinar la ubicación de las estaciones de muestreo.</p> <p>Por otro lado, el titular ha presentado información complementaria con resultados de otros estudios realizados cerca a la zona del proyecto (ITS de Aseguramiento del abastecimiento de agua desmineralizada para el sistema de inyección de la TGT, implementación de zona de almacenamiento de residuos de construcción e instalación de paneles solares en el muro de concreto de concreto en la Central Térmica Santa Rosa), el cual presenta condiciones ambientales</p>

**ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd**

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>estos receptores sensibles, o en todo caso aumentar el número de puntos de monitoreo y actualizar la información.</p> <p>16.2. El titular no ha compartido información referente a la zonificación del área de estudio, indicando que la zona es de tipo industrial debido a la alta concentración poblacional y alta transitabilidad vehicular. Sin embargo, de acuerdo al Plano de Zonificación del Distrito de San Martín de Porres, el área del proyecto corresponde a una zona residencial de densidad media. Por lo que debe presentar información correspondiente a la zonificación del área de influencia del proyecto y realizar el análisis de los resultados de monitoreo de ruido ambiental tomando en consideración la zonificación existente, debiendo corregir y actualizar la información presentada.</p> <p>16.3. De acuerdo a lo indicado en los TdR, se deberá adjuntar un mapa de ubicación de los puntos de medición de ruido que incluya la ubicación de los centros poblados a escala que permita su visualización georreferenciada en coordenadas UTM, en el sistema geodésico Datum WGS 84, indicando la zona horaria. Asimismo, se deberá presentar un mapa que incluya las curvas de igual presión sonora en la zona de</p>	<p>esto se detalla en las páginas 80 al 82, en el ítem C. Resultados.</p> <p>16.3 Se adjuntó el mapa que incluye curvas de presión sonora, y se ubica en el anexo 14.2.</p> <p>16.4 Se adjunto el certificado de calibración de equipo en el anexo 14.7, además del panel fotográfico en el anexo 14.1.</p> <p>16.5 Se regularizó lo referente a las cadenas de custodia en el anexo 14.7.</p> <p>16.6 Los informes de ensayo adjuntados ya cuentan con logo y todo lo recomendado, se ubica en el anexo 14.7.</p> <p>El sonómetro utilizado por Labeco Consultoría Ambiental S.A.C. para el monitoreo de calidad de ruido ha sido alquilado a la empresa Inhamas, el sonómetro ha sido calibrado en el laboratorio acreditado por INACAL Analytical Laboratory EIRL. El sonómetro cuenta con certificado de calibración vigente a la fecha de realizado el</p>	<p>similares y relacionadas al proyecto en proceso de evaluación.</p> <p>16.2. Se ha presentado información referente a la zonificación del área del proyecto, correspondiendo una zonificación de tipo residencial.</p> <p>16.3. El titular ha presentado un mapa con información de los establecimientos de salud e instituciones educativas existentes en el área de influencia del proyecto, como también un mapa de los puntos de monitoreo de aire y ruido, finalmente ha presentado un mapa que describe las curvas de nivel de ruido para el punto RU N°1</p> <p>16.5. Se han presentado las cadenas custodia con los campos de nombre del proyecto llenados.</p> <p>16.6. Se han presentado los informes de ensayo acreditados por INACAL e IAS, con las firmas de los representantes del laboratorio.</p> <p>16.4. Se ha adjuntado el el certificado de calibración del equipo realizado por INACAL y/o por organismos reconocidos por INACAL, acreditación del laboratorio ante INACAL y el panel fotográfico del desarrollo de muestreo.</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
	<p>influencia del Proyecto a una escala que permita su visualización y firmado por el profesional de la especialidad.</p> <p>16.4. Adjuntar el certificado de calibración del equipo realizado por INACAL y/o por organismos reconocidos por INACAL, acreditación del laboratorio ante INACAL y el panel fotográfico del desarrollo de muestreo. Se debe precisar que los códigos de los equipos indicados en los certificados de calibración deben coincidir con los códigos colocados en las cadenas custodias.</p> <p>16.5. De acuerdo a la revisión de las cadenas custodia, se observa que estas no han sido llenadas en su totalidad, faltando información referente al nombre del proyecto y firma del representante de la empresa y/o consultora, por lo que debe subsanar y presentación la documentación debidamente llenada.</p> <p>16.6. Respecto a los informes de ensayo presentados, estos no cuentan con el logo de INACAL u otra entidad de acreditación para laboratorios, de la misma manera, tampoco presentan las firmas y/o sellos de los representantes del laboratorio, por lo que esta documentación carece de validez oficial, debiendo presentar estos documentos</p>	<p>16.5 Se verifica que las cadenas custodia han sido llenadas y firmadas por el representante de la consultora.</p> <p>16.6 se ha verificado que los informes presentados en el levantamiento de observaciones cuentan con el logo de INACAL y cuentan con las firmas de los representantes del laboratorio.</p> <p><b>Resultado:</b> Subsanado</p>	<p>Adicionalmente, se adjunta el documento de alquiler de sonómetro Clase I, vigente del 01 de julio al 31 de julio del presente año (Anexo 14.7.7 Documentos de sustento).</p> <p>Referente a la marca del equipo del equipo: Hangzhou Aihua Instruments, lo cual no es congruente con lo especificado en el EIA, acápite 6.1.3.2. Calidad de Ruido, ítem B) Metodología, toda vez que la marca de equipo hace referencia a Standart Electric Work CO, ha existido un error de redacción en la descripción de este capítulo, el cual ha sido corregido incorporando la información correcta al acápite 6.1.3.2. ítem B) Metodología, la descripción Sonómetro Hangzhou Aihua Instruments Modelo AWAG228+, número de serie: 00326537.</p>	

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
17.	TdR ítem 6.1.4: Vibraciones	<p>debidamente suscritos por los representantes del laboratorio y organismos acreditadores.</p> <p>En la pág. 279, ítem 7.1.4: "Vibraciones" del EIA-sd, se advierte las siguientes observaciones:</p> <p>17.1. El titular menciona los criterios para la selección de las estaciones de monitoreo, sin embargo, no indica como los criterios son aplicados para la determinación de ubicación y el número de puntos, en ese sentido deberá subsanar la observación mencionada.</p> <p>17.2. Adjuntar el certificado de calibración del equipo realizado por INACAL y/o por organismos reconocidos por INACAL, acreditación del laboratorio ante INACAL. Se debe precisar que los códigos de los equipos indicados en los certificados de calibración deben coincidir con los códigos colocados en las cadenas custodia.</p> <p>17.3. Respecto a los informes de ensayo presentados, estos no cuentan con el logo de INACAL u otra entidad de acreditación para laboratorios, de la misma manera, tampoco presentan las firmas y/o sellos de los representantes del laboratorio, por lo que esta</p>	<p>17.1 Se agregaron los criterios aplicados para la ubicación y puntos de muestreo en vibraciones, esto se ubica en la página 93 y 94, en el ítem "Criterios para la selección de las estaciones de muestreo".</p> <p>17.2 Se adjuntaron los certificados de calibración de equipos y todo lo referido se ubica en el anexo 14.7.</p> <p>17.3 Se agregaron los informes de ensayo con logos, firmas y acreditaciones respectivas, se ubica en el anexo 14.7.</p> <p>17.4 Se adjuntó el panel de fotos en el anexo 14.1</p>	<p><b>Análisis</b></p> <p>17.1. Se han descrito los criterios considerados para la ubicación de puntos de monitoreo.</p> <p>17.2. Se ha presentado el certificado de calibración del equipo.</p> <p>17.3. Se han remitido los informes de ensayo con las firmas correspondientes.</p> <p>17.4. El panel fotográfico presentado muestra las fechas de desarrollo del monitoreo.</p> <p><b>Resultado</b></p> <p>Subsanado</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		documentación carece de validez oficial, debiendo presentar estos documentos debidamente suscritos por los representantes del laboratorio y organismos acreditadores.  17.4. Adjuntar el panel fotográfico del desarrollo de muestreo.		
<b>18.</b>	TdR Ítem 6.1.7: Geotecnia	18.1. Adjuntar los informes de ensayos realizados para los estudios de mecánica de suelos, ya que forman parte de la información presentada en este acápite.	18.1 Se adjuntaron los informes realizados para los estudios de mecánica de suelos en el anexo 14.17.1  Se ha uniformizado el número de calicatas (15) en el capítulo 6.	<b>Análisis</b> 18.1. El Titular presenta los informes de ensayos realizados referente a los estudios de mecánica de suelos en el Anexo 14.7  <b>Resultado</b> <b>Subsanado</b>
<b>19.</b>	TdR Acápite 6.1.10 Suelo	19.1. Respecto a los informes de ensayo presentados, estos no cuentan con el logo de INACAL u otra entidad de acreditación para laboratorios, de la misma manera, tampoco presentan las firmas y/o sellos de los representantes del laboratorio, por lo que esta documentación carece de validez oficial, debiendo presentar estos documentos debidamente suscritos por los representantes del laboratorio y organismos acreditadores.	19.1 Se adjuntaron los informes de ensayo acreditados, se ubican en el anexo 14.7.	19.1. Subsanado

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
20.	TdR Ítem 6.1.15 Hidrogeología	20.1. El titular deberá indicar la profundidad del nivel freático de las aguas subterráneas, como también adjuntar los resultados de los Estudios de Mecánica de Suelos.	De acuerdo al ítem 5.5 Evaluación de la napa freática de la EVALUACIÓN HIDROGEOLOGICA SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DE LOS ACUIFEROS CHILLÓN Y RÍMAC (2019), se puede emplazar al proyecto en la Zona III del acuífero Chillón. En ese sentido, los niveles de profundidad de la napa freática de dicha zona varían hasta 38 m y aumentan mientras se alejan del río. En los pozos ubicados en la margen derecha del río de la parte alta-media se registra un mayor descenso de los niveles durante la temporada de estiaje influenciado por las operaciones del proyecto Agua Azul, con niveles relativamente someros que varían entre 2 a 30 m. En la parte media, en la margen derecha del río se presentan niveles más profundos con niveles que varían hasta 28 m y en la margen izquierda entre Pte. Piedra y Carabaylo los niveles varían entre 4 a 28 m. En la parte baja no se registra mucha información de niveles como en Ventanilla, norte de Callao y San Martín de Porres.	<p><b>Análisis</b> Se ha presentado información secundaria, indicando que la napa freática se encuentra a 38 metros de profundidad.</p> <p><b>Estado</b> Subsanado</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
21.	Tdr ítem 6.2: Línea base biológica	<p>21.1. En el acápite 6.2. Línea Base Biológica, se menciona que la intervención contempla la construcción de una vía de alta capacidad y circulación segregada a lo largo de aproximadamente 9.0 km de la Av. Universitaria e incluyen componentes como estaciones, sistemas inteligentes de semaforización, tecnologías para el control de tráfico, dispositivos de información al usuario y sistemas de videovigilancia. Esta información no es coherente con lo indicado en el capítulo de Descripción del proyecto el cual contempla la construcción de 02 pasos a desnivel en 2.4 km de vía, por lo que debe corregir y actualizar la información presentada.</p> <p>21.2. En el acápite 6.2. Metodología aplicable al medio biológico, se indica que se ha realizado la identificación de especies de flora y fauna, no obstante, no han precisado las fechas en las que se ha desarrollado los monitoreos, debiendo brindar dicha información. De acuerdo a lo indicado en los TdR, la línea base biológica se debe desarrollar utilizando información primaria en dos temporadas climáticas (húmeda y seca) como mínimo, por lo que debe reformular la información presentada, o en todo caso sustentar técnicamente por qué solo ha</p>	<p>21.1 Se realizó la corrección correspondiente, y se ubica en la página 115, ítem "6.2 LÍNEA BASE BIOLÓGICA".</p> <p>21.2 Los monitoreos de flora y fauna se llevaron a cabo entre el 30 de septiembre y el 21 de octubre de 2024, en plena temporada seca. La evaluación se limitó a este periodo debido a que el área de emplazamiento del proyecto corresponde a una zona urbana consolidada, donde la cobertura vegetal existente está conformada principalmente por especies introducidas, cultivadas con fines ornamentales, y no por flora silvestre de origen natural como se detalla en la página 116, ítem "6.2.1 Metodología aplicable al medio biológico".</p>	<p><b>Análisis</b> 20.1. Subsanado</p> <p><b>Estado</b> Subsanado</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
22.	TdR ítem 6.2.3: Flora silvestre	<p>realizado la identificación de especies en una época del año.</p> <p>En el acápite 6.2.3. Flora silvestre, el titular describe que ha realizado un inventario de especies arbóreas en el área de estudio, sin embargo, de acuerdo con los TdR se verifica las siguientes observaciones:</p> <p>22.1. Se deben identificar las áreas con presencia de vegetación presentes en el área de influencia del proyecto, describir todas las unidades de vegetación existentes, no solo la arbórea como mencionan en el estudio, analizando la composición, abundancia y diversidad de especies registradas, o en caso no exista otro tipo de vegetación distinta a la arbórea lo deberá precisar.</p> <p>22.2. El titular debe precisar si por las actividades del proyecto, así como por el emplazamiento de los componentes principales y auxiliares, se contempla realizar extracción de flora (desbroce y/o desbosque) identificada en el área del proyecto y, de ser el caso, indicar en una tabla lo siguiente: estimar el porcentaje de cobertura vegetal que se desbrozará y/o desboscará, especificando el tipo de hábitat a disturbar según cada componente proyectado.</p>	<p>22.1 Se realizó un inventario al 100% identificando no solo vegetación de porte arbóreo sino también arbustivo y monocotiledóneas, de todas estas se realizaron análisis de abundancia y diversidad, como se muestra en la página 131, ítem 6.2.3.2 Composición florística. "En el inventario de vegetación urbana se registraron 596 individuos distribuidos en 34 especies, comprendiendo 3 clases, 15 órdenes y 19 familias. La clase Magnoliopsida domina claramente, representando la mayor parte de las especies con árboles y arbustos ornamentales y frutales, mientras que Liliopsida aporta diversidad estructural a través de palmeras y yucca.</p> <p>22.2 El proyecto se desarrollará en el ámbito de la Avenida Universitaria, específicamente sobre el separador central que forma parte de la sección vial, por lo que no se generará afectación a</p>	<p><b>Análisis</b> El Titular ha desarrollado según los TdR.</p> <p><b>Estado</b> Subsanado</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>22.3. Se deberá adjuntar en el anexo los datos registrados de la flora silvestre y la galería fotográfica.</p>	<p>áreas verdes legalmente constituidas para fines de esparcimiento y recreación, como parques o jardines. La ubicación de los componentes principales y auxiliares se restringe al área destinada a la vía, evitando superposición con espacios verdes de carácter protegido. En el tramo de 2,4 km correspondiente al proyecto, se ha identificado la presencia de 596 individuos arbóreos, arbustivos y monocotiledóneos distribuidos a lo largo del separador central, los cuales forman parte del ornato urbano existente, se ubica en la página 119 – 120, ítem "6.2.3 Flora silvestre".</p>	
<p>23.</p> <p>TdR ítem 6.2.4: Fauna silvestre</p>		<p>23.1. En el Acápite 6.2.4, el titular describe la fauna silvestre dentro del área de influencia del proyecto, no habiendo indicado la temporada de muestreo, por lo que debe proporcionar la información de la temporada de recolección de información. Se debe atender lo solicitado en los TdR que solicita que se realice en 02 temporadas climáticas</p>	<p>22.3 Se adjuntó en el anexo 14.8</p> <p>23.1 Los monitoreos de flora y fauna se llevaron a cabo entre el 30 de septiembre y el 21 de octubre de 2024, en plena temporada seca, como de detalla en la página 116, ítem "6.2.1 Metodología aplicable al medio biológico".</p>	<p><b>Análisis</b> Se ha sustentando con la presentación de información secundaria.</p> <p><b>Estado</b> Subsanado</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		(humedad y seca). El titular deberá atender todos los puntos solicitados en los TdR y en caso no se realice, deberá justificar su omisión y/o inaplicabilidad.  23.2. Se deberá adjuntar en el anexo los datos registrados de la fauna silvestre y la galería fotográfica.	23.2 Se adjuntó la galería fotográfica en el anexo 14.8	
<b>LINEA BASE SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL</b>				
24.	TdR ítem 6.4.1 Metodología aplicable al método socio-económico y cultural Para la elaboración de la Línea de Base Socio-Económica se hará uso de fuentes de información primaria y secundaria. En el caso de la información primaria deberá aplicar encuestas y justificar claramente los criterios utilizados para la selección de la muestra y los informantes, respectivamente.	En el ítem 6.4.1 "Metodología aplicable al medio socioeconómico" el titular presenta el Cálculo del tamaño de la muestra del AID (folio 381) y la Tabla N° 6-84: Número de encuestas por cada localidad; sin embargo, el número de localidades no se corresponde con la información presentada en el Plano 18-1: Mapa de localidad San Martín y el Plano 18-2: Mapa de localidad Los Olivos, además no sustenta la cifra total del universo poblacional empleado (5000 viviendas) ni la población de cada localidad y el peso proporcional correspondiente (Tabla N° 6- 84: Número de encuestas por cada localidad).  Además, no precisa la fuente de información para la obtención del universo de hogares.  Al respecto, se requiere al titular:	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ha verificado el universo de hogares utilizado para la obtención de la muestra, considerando la información oficial de las localidades comprendidas dentro del Área de Influencia Directa (AID) del proyecto. La selección del universo se realizó conforme a la Resolución Ministerial N° 0143-2025-MINAM, que establece que la línea base debe abarcar a la totalidad de hogares susceptibles de ser afectados por el proyecto. Para tal fin, se recopiló información poblacional actualizada y se verificaron los datos de cada localidad según los planos oficiales (Plano 18-1: Mapa de localidad San Martín de Porres y Plano 18-2: Mapa de localidad Los Olivos), asegurando que el total de</li> </ul>	<p><b>Análisis</b> Al respecto, el titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acerca del tamaño muestral señala la cifra de 6 608 viviendas particulares habitadas en el AID, precisando como fuente; cartografía oficial, planos catastrales y verificación en campo del 2025.</li> <li>Señala en el ítem "Método cuantitativo" como unidad de estudio a los hogares.</li> <li>Señaló en el ítem "Cálculo del tamaño de la muestra del AID" la fórmula aplicada para la obtención del tamaño muestral que resulta en 1209 unidades a encuestar.</li> <li>Señaló en la Tabla N° 6- 92: "Número de encuestas por cada localidad", el número de encuestas aplicadas por cada localidad, considerando un total de 1209 encuestas aplicadas.</li> </ol>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>muestra, conforme se precisa la Resolución Ministerial n° 0143-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del SEIA.</p> <p>b. Considerar como unidad de estudio a los hogares del área de influencia del proyecto, conforme se indica en la Resolución Ministerial n° 0143-2025-MINAM, que aprueba la Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del SEIA.</p> <p>c. Verificar el resultado de la aplicación de la fórmula presentada (folio 384). Precisar en la Tabla N° 6- 84: "Número de encuestas por cada localidad", el número de encuestas aplicadas por cada localidad, considerando que en la referida tabla se señalan 897, mientras que en el texto se señala 979.</p> <p>e. Justificar los criterios para la selección de la muestra y los informantes para el método cualitativo y cuantitativo.</p> <p>f. Actualizar el ítem "Metodología Cualitativa", incluyendo en el listado de entrevistas realizadas a los representantes de las localidades comprendidas en el área de influencia del proyecto (incluido el plan de desvíos), institucionales educativas, establecimientos de salud, mercados de abastos, asociación de</p>	<p>viviendas y población registrada corresponda a la realidad del AID.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La unidad de estudio considerada son los hogares del área de influencia del proyecto, incluyendo todas las localidades identificadas en el AID. Esto asegura cobertura total y representatividad de la población afectada por las actividades del proyecto. La distribución de encuestas se realizó de manera proporcional al tamaño de los hogares de cada localidad, como se refleja en la Tabla N° 6-91: Área de influencia directa y la Tabla N° 6-92: Número de encuestas por cada localidad, garantizando que todos los hogares relevantes sean considerados.</li> <li>Se revisó el cálculo del tamaño de muestra con la metodología estadística empleada. La fórmula considera el universo total de hogares del AID, el nivel de confianza seleccionado, el margen de error permitido y la variabilidad de la población, asegurando representatividad en los resultados obtenidos para los métodos cuantitativos.</li> <li>Se ha precisado el número de encuestas aplicadas</li> </ul>	<p>e. Preciso en el ítem "Metodología Cualitativa", que la selección de informantes se basó en criterios intencionales y relevancia funcional, identificando a informantes claves (autoridades locales, dirigentes de localidades del AID y representantes de instituciones del sector Educación y Salud, entre otros).</p> <p>f. Incluyó en el Anexo 14.9 Anexos de la Línea Base Social, copias de las encuestas socioeconómicas aplicadas en el AID.</p> <p><b>Resultado:</b> Subsanado</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>comerciantes, asociación de transportistas, espacios recreativos, entre otras organizaciones que pudiesen ser afectadas por los componentes y/o actividades del proyecto. Además, deberá de actualizar el "Ambito geográfico", incluyendo a la totalidad de localidades comprendidas en el AID.</p>	<p>por localidad en la Tabla N° 6-92: Número de encuestas por cada localidad, corrigiendo la discrepancia observada. Actualmente los datos reflejan la cantidad exacta de encuestas realizadas por localidad, garantizando la consistencia entre el texto descriptivo y los cuadros de distribución, así como la proporcionalidad según el tamaño de la población.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La selección de la muestra se realizó considerando criterios de representatividad geográfica y social, abarcando hogares, instituciones educativas, establecimientos de salud, mercados, asociaciones de comerciantes, transportistas y espacios recreativos dentro del AID. Los informantes fueron elegidos según su conocimiento y participación en la localidad, asegurando que proporcionen información relevante sobre la dinámica social, económica y cultural del área de influencia. Esto se integra al método cualitativo y cuantitativo, incluyendo entrevistas con actores clave de todas las localidades comprendidas en la zona de influencia del proyecto.</li> </ul>	

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
25.	<p>TdR ítem 6.4.2 Demografía Desarrollar las características demográficas de las poblaciones asentadas en el área de influencia directa del proyecto, priorizando las localidades por donde cruza la vía y/o emplaza los componentes.</p>	<p>El titular desarrolla el ítem 6.4.2 "Demografía" considerando información de 24 localidades ubicadas en el área de influencia del proyecto; sin embargo, esta información no es coherente con el contenido del Plano 18-1: Mapa de localidad San Martín y el Plano 18-2: Mapa de localidad Los Olivos</p> <p>Al respecto, el titular deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Revisar y, en caso corresponda, actualizar el contenido del ítem 6.4.2 "Demografía", incluyendo las características demográficas de la población de las localidades comprendidas en el AID, conforme a los planos 18-1 y 18-2.</li> <li>La información actualizada debe ser concordante con la estructura planteada en los TdR y el Anexo II de la Resolución Ministerial 1056-2019-MTC.</li> </ol>	<p>garantizando la obtención de información completa y confiable. Se ubica en el ítem 6.4.1. Metodología aplicable al medio socioeconómico, en las páginas 194 a 203</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se ha revisado y actualizado el contenido del ítem 6.4.2 "Demografía", incorporando las características demográficas de la población de todas las localidades comprendidas en el Área de Influencia Directa (AID), conforme a la información presentada en los Planos 18-1 y 18-2, correspondientes a San Martín de Porres y Los Olivos. La actualización incluye variables de población por sexo, edad, composición de los hogares y densidad poblacional, asegurando coherencia con la distribución geográfica de cada localidad.</li> <li>La información actualizada se encuentra totalmente alineada con la estructura planteada en los Términos de Referencia (TdR) y con el Anexo II de la Resolución Ministerial N° 1056-2019-MTC, garantizando que los datos presentados cumplen con los lineamientos metodológicos</li> </ol>	<p><b>Análisis</b> Al respecto, el titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Actualizó el contenido del ítem 6.4.2 "Demografía", incluyendo las características demográficas de la población de las localidades comprendidas en el AID, conforme a los planos 18-1 y 18-2.</li> <li>La información actualizada es concordante con la estructura planteada en los TdR y el Anexo II de la Resolución Ministerial 1056-2019-MTC.</li> </ol> <p><b>Resultado</b> Subsanado.</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
26.	TdR ítem 6.4.4 Educación Características de la oferta educativa, tasa de analfabetismo y otros indicadores educativos	<p>En el ítem 6.4.4 "Educación", el titular presenta información sobre las condiciones de educación en el distrito del AID identificando 20 instituciones educativas en el AID; sin embargo, no precisa el detalle de todos los indicadores comprendidos en los TdR del proyecto.</p> <p>a. Al respecto, se requiere al titular añadir en el referido ítem los indicadores educativos, según los TdR (tasa de atraso escolar, tasa de deserción, tasa de asistencia escolar, tasa de niños no matriculados).</p>	<p>requeridos para la elaboración de la Línea Base del SEIA. Esto asegura consistencia en el análisis socioeconómico del AID y en la interpretación de los posibles impactos del proyecto sobre la población. Se ubica en el ítem 6.4.2 Demografía, en las páginas 204 a 279</p> <p>Se modificó el ítem 6.4.4 considerando únicamente las instituciones del AID, quedando en la Tabla "Características generales de las Instituciones Educativas del AID del proyecto", donde se incluyen 9 instituciones, elaboradas conforme a los TdR. Encontrándose en la Pág. 302</p>	<p><b>Análisis</b> El titular actualizó el ítem 6.4.4 "Educación", incluyendo la Tabla N° 6- 111 "Características generales de las Instituciones Educativas del AID del proyecto", que contiene indicadores educativos, ausentismo escolar, deserción escolar, según las instituciones educativas identificada en el AID.</p> <p><b>Resultado</b> Subsanada</p>
27.	TdR ítem 6.4.5 Salud Características de la oferta de salud, indicadores de salud de la población	<p>Presenta en el ítem 6.4.5.1 "Características de salud" información acerca de 4 establecimientos de salud; sin embargo, esta información no se corresponde con el Mapa de establecimientos de salud. Además, no se considera otros establecimientos de salud del Estado ubicados en el AID.</p>	<p>a. Se ha actualizado la identificación de los establecimientos de salud ubicados en el Área de Influencia Directa (AID) del proyecto, incluyendo información detallada sobre el tipo de gestión (público o privado), nivel de capacidad</p>	<p><b>Análisis</b> Al respecto, el titular actualizó el ítem 6.4.5.1 "Características de salud" considerando: a. Incluyó la Tabla N° 6- 115 "Características generales de los establecimientos de salud que mayormente acude la población del AID del proyecto", incluido los</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>Al respecto, se requiere actualizar el ítem 6.4.5.1 "Características de salud":</p> <p>a. Actualizar la identificación de establecimientos de salud en el área de influencia, considerando a los establecimientos de salud del Estado ubicados en el AID; Centro de salud Perú III Zona y Centro de salud Amakella.</p> <p>b. Revisar y corregir la información presentada en el Mapa 20: Mapa de establecimientos de salud.</p> <p>c. Incluir información cuantitativa en el ítem "Morbilidad de las localidades del AID" y "Mortalidad de las localidades del AID", para lo cual puede optar por información disponible en los establecimientos de salud del AID u otras fuentes oficiales del Sector Salud.</p> <p>d. Actualizar el registro fotográfico, conforme a los establecimientos de salud ubicados en el área de influencia del proyecto.</p> <p>e. La información actualizada debe de ser concordante con la estructura planteada en los TdR y los formatos del Anexo II de la Resolución Ministerial 1056-2019-MTC.</p>	<p>resolutiva, equipamiento disponible, personal médico y servicios de salud que brindan. Asimismo, se ha considerado la distancia de cada establecimiento respecto a la infraestructura del proyecto, garantizando la identificación de todos los espacios de atención médica relevantes dentro del AID.</p> <p>b. La información actualizada se presenta en plena concordancia con la estructura planteada en los Términos de Referencia (TdR) y el Anexo II de la Resolución Ministerial N° 1056-2019-MTC, asegurando que los datos cumplen con los lineamientos metodológicos requeridos para la elaboración de la Línea Base del SEIA. Esto permite un análisis adecuado de los posibles impactos sobre la prestación de servicios de salud en la población afectada por el proyecto.</p> <p>Se ubica en el ítem 6.4.5 Salud en las páginas 326</p>	<p>establecimientos de salud del Estado ubicados en el AID; Centro de salud Perú III Zona y Centro de salud Amakella</p> <p>b. Actualizó la información presentada en el Mapa 20: Mapa de establecimientos de salud, incluyendo a los establecimientos de salud ubicados en el AID; Centro de salud Perú III Zona y Centro de salud Amakella</p> <p>c. Incluyó información la Tabla N° 6- 119: Morbilidad a nivel de la localidad del AID y la Tabla N° 6- 120: Mortalidad a nivel de la localidad del AID, con información cuantitativa de las localidades ubicadas en el AID.</p> <p>d. Actualizó el registro fotográfico, incluyendo a los establecimientos de salud ubicados en el área de influencia del proyecto.</p> <p>e. La información actualizada es concordante con la estructura planteada en los TdR y los formatos del Anexo II de la Resolución Ministerial 1056-2019-MTC.</p>
<b>28.</b>	TdR ítem 6.4.6 Vivienda y Servicios Básicos Describe las condiciones y estado y condiciones de los	El titular presenta en el ítem 6.4.6 "Vivienda y Servicios Básicos" información acerca de las características de las condiciones de las	a. La actualización de la caracterización de las localidades en el AID: Se procedió a actualizar la	<p><b>Resultado</b> Subsanado.</p> <p><b>Análisis</b> El titular actualizó el ítem 6.4.6 "Vivienda y Servicios Básicos", considerando:</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
	servicios básicos que disponen las viviendas del AID	viviendas y los servicios básicos con los que cuenta. Al respecto, se requiere al titular: a. Reestructurar el ítem 6.4.5 "Vivienda y Servicios Básicos", considerando los indicadores señalados en el ítem 6.4.6 de los TdR en las localidades del AID. Al respecto, considerar además la identificación de localidades presentada en el Plano 18-1 y 18-2. b. Actualizar la Tabla N° 6- 119: "Vivienda y Servicios básicos de las localidades del AID" incluyendo las variables correspondientes en las columnas "Condiciones generales de servicios básicos y/o medios alternativos de servicios" en lugar del término "Aplica". c. Incluir información acerca de la recolección y disposición de residuos sólidos en las localidades del AID. d. Incluir un registro fotográfico que refleje la información presentada.	caracterización socioeconómica de las localidades comprendidas en el Área de Influencia Directa (AID), incorporando la observación referida a la identificación de todas las localidades incluidas en dicho ámbito. Para ello, se revisó y validó la información secundaria proveniente de censos y estadísticas oficiales, la cual fue complementada con los datos levantados en campo durante las actividades socioeconómicas. De esta manera, la información presentada reflejó de manera precisa las condiciones actuales de las viviendas, así como el acceso a los servicios básicos, asegurando la representatividad de todas las localidades comprendidas en el AID. b. El ítem fue reestructurado en concordancia con los indicadores establecidos en el numeral 6.4.6 de los TdR, lo que permitió organizar la información de manera uniforme y facilitar su comparabilidad entre localidades. c. Se incluyó un registro fotográfico representativo de las condiciones de las viviendas y de los servicios básicos en las localidades y urbanizaciones del AID, el cual complementó la	<p>a. Actualizó el ítem 6.4.5 "Vivienda y Servicios Básicos", incluyendo la Tabla N° 6- 131: "Vivienda y Servicios básicos de las localidades del AID".</p> <p>b. Actualizó el ítem 6.4.5 "Vivienda y Servicios Básicos", incluyendo la Tabla N° 6- 131: "Vivienda y Servicios básicos de las localidades del AID".</p> <p>c. "Mortalidad a nivel de la localidad del AID" el tipo de recolección y disposición de residuos sólidos en las localidades del AID.</p> <p>d. Actualizó el registro fotográfico con la información presentada de las localidades del AID.</p> <p><b>Resultado</b> Subsanado.</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
			<p>información estadística y descriptiva presentada. Se ubica en el ítem 6.4.6. Vivienda y Servicios básicos en la pág. 330</p>	
29.	<p>TdR ítem 6.4.7 Economía y pobreza En este ítem el titular deberá desarrollar los subtemas: Población Económicamente Activa y pobreza.</p>	<p>En el ítem 6.4.7. "Economía y Pobreza" el titular presenta información sobre la población económica activa y actividades económicas en los distritos del área de influencia; sin embargo, se requiere actualizar la información conforme a los TdR del proyecto y las observaciones precedentes:</p> <p>Al respecto, se requiere al titular:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Incluir información de económica y de pobreza del AID, conforme indica el ítem 5.4.7 Economía y pobreza de los TdR del proyecto.</li> <li>Incluir información acerca de los jornales o salarios de las diferentes actividades económicas (principalmente en obras viales y del sector construcción en general) en el AID. La información puede ser obtenida de fuentes oficiales, considerando una antigüedad no mayor a 5 años.</li> </ol>	<p>f. Se procedió a actualizar la caracterización económica y de pobreza de las localidades comprendidas en el Área de Influencia Directa (AID), tomando en cuenta la observación vinculada a la identificación de todas las localidades que forman parte del área de influencia del proyecto.</p> <p>g. Se incluyó información detallada acerca de la Población Económicamente Activa (PEA), diferenciando aquella que se encontraba ocupada de la que se encuentra en búsqueda de empleo activa. Esta información permitió precisar la dinámica laboral de las localidades del AID, mostrando la distribución de la población en actividades agrícolas, comerciales, de servicios, construcción y otros sectores productivos, en concordancia con lo establecido en los TdR.</p> <p>h. Se incorporó información específica sobre los jornales y salarios correspondientes a las principales actividades económicas desarrolladas en el</p>	<p><b>Análisis</b> El titular actualizó el ítem 6.4.7. "Economía y Pobreza", considerando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Señala en el ítem 6.4.7.2. "Pobreza" información sobre las condiciones de pobreza en los distritos del área de influencia del proyecto, información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.</li> <li>Indica en la Tabla N° 6- 136: "PEA y Jornada Salariales de las localidades del AID" a las Encuestas socioeconómicas – Trabajo en Campo, como fuente de información</li> </ol> <p><b>Resultado</b> Subsanado.</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
30.	<p>TdR ítem 6.4.8 Actividades económicas</p> <p>Deberá identificar y describir las actividades productivas en las que se ocupa la población del AID.</p>	<p>El titular presenta el ítem 6.4.8 "Actividades económicas" con las principales actividades económicas de las localidades ubicadas en el AID del proyecto.</p> <p>Al respecto, se requiere al titular precisar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingreso promedio mensual por actividad económica en las localidades del AID.</li> <li>Porcentaje de distribución de la PEA en las principales actividades económicas del AID.</li> <li>Incluir un análisis de polos de desarrollo o zonas de comercio ubicados en el AID, considerando los siguientes aspectos:</li> </ol>	<p>AID, con énfasis en las obras viales y en el sector construcción en general. Los datos fueron obtenidos a partir de fuentes oficiales y contrastados con entrevistas a actores locales, permitiendo precisar los rangos de remuneración y las condiciones laborales vigentes en la zona. De esta forma, se fortaleció la caracterización económica presentada y se dio cumplimiento a lo solicitado por la autoridad. Se ubica en el ítem 6.4.7 Economía y pobreza en la pág. 348</p> <p>Se ha complementado el ítem 6.4.8 "Actividades económicas" incorporando:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La información del ingreso promedio mensual por actividad económica en las localidades del AID.</li> <li>La dinámica del comercio en el distrito de San Martín de Porres, detallando su flujo y características principales.</li> <li>El listado de los principales establecimientos comerciales y mercados de abasto identificados en el AID.</li> <li>Un análisis sobre la posible afectación del proyecto en</li> </ol>	<p>Incluyó la Tabla N° 6- 139 "Ingreso Promedio Mensual por Actividad Económica", con información acerca del ingreso promedio mensual por actividad económica en las localidades del AID.</p> <p>Incluyó la Tabla N° 6- 136: "Actividades económicas del distrito de San Martín de Porres", con información sobre el porcentaje de distribución de la PEA, en las principales actividades económicas del AID.</p> <p>Incluyó la Tabla N° 6- 140: "Caracterización socioeconómica y comercial de las localidades del Área de</p>

**ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd**

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definir las zonas de comercio en el AID, así como los mercados más importantes en la zona.</li> <li>- Precisar la dinámica comercial en el AID.</li> <li>d. Acerca del comercio local, se requiere al titular:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificar y listar los principales establecimientos comerciales ubicados en el AID.</li> <li>- Identificar y listar los mercados de abastos ubicados en el área de influencia del proyecto.</li> </ul> </li> <li>e. Describir la posible afectación positiva o negativamente del proyecto con respecto a la actividad comercial en el AID</li> </ul>	<p>relación con la actividad comercial local.</p> <p>Con estas precisiones, la información económica y comercial queda completa y coherente con la problemática y dinámica del AID.</p>	<p>Influencia Directa (San Martín de Porres y Los Olivos", con información sobre las zonas de comercio ubicadas en el AID.</p> <p>Incluyó en el ítem "Comercio local":</p> <p>Además de la Figura N° 6- 183: "Fotografía de las Principales actividades económicas de las localidades del AID".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Señaló a los Mercados de abasto: Mercado Condevilla Señor, Mercado El Pacifico, Mercado Santo Tomás de Garagay, Mercado Juan Velasco Alvarado (San Martín de Porres); Mercado Villa Sol, Mercado San Alberto, Mercado Pro, Mercado Garagay Bajo (Los Olivos),</li> </ul> <p>Ademas añade el Anexo n° 25 - Mapa de Comercios.</p> <p>e. Incluyó el ítem "Posible afectación del proyecto a la actividad comercial" con una descripción sobre la posible afectación del proyecto con respecto a la actividad comercial en el AID.</p>
<b>31.</b>	<p>TdR del ítem 6.4.11</p> <p>Institucionalidad local</p> <p>El titular deberá analizar las instituciones y organizaciones más importantes del AID y All.</p>	<p>El titular presenta el Cuadro N° 6.4.12: "Institucionalidad Local y regional" con información acerca de las instituciones públicas ubicadas en el AID del proyecto.</p>	<p>Se han actualizado las Tablas N° 6-143 y N° 6-144 incorporando las localidades identificadas en los Mapas N° 18-1 y 18-2, así como los establecimientos de salud del AID, incluyendo su ámbito de</p>	<p><b>Resultado</b> Subsanado.</p> <p><b>Análisis</b> El titular actualizó las tablas N° 6-147 y N° 6-148: "Institucionalidad Local y Regional" con información de los grupos de interés referidos a las localidades del AID; que incluye a las</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		Al respecto, se requiere al titular revisar y, en caso corresponda, actualizar las tablas Tabla N° 6-131 y N° 6-132: "Institucionalidad Local y Regional" con información de los grupos de interés referidos a las localidades del AID (revisar los mapas 18-1 y 18-2) y establecimientos de salud. El titular presenta la Tabla N° 6-132 y N° 6-133 "Rol de los Grupos de Interés dentro del proyecto" con información sobre el rol de los grupos de interés en relación al proyecto.	atención y representantes. Con ello, la información de institucionalidad local y regional queda completa y coherente con la cartografía presentada.	localidades y los establecimientos de salud ubicados en el AID.  <b>Resultado</b> Subsanado.
32.	TdR del ítem 6.4.12 Análisis de grupos de interés Incluir en el conjunto de actores sociales que pueden influir en la marcha del proyecto o ser directamente afectados por el mismo.	Al respecto, se requiere al titular revisar y, en caso corresponda, actualizar la Tabla N° 6-132 y N° 6-133 "Rol de los Grupos de Interés dentro del proyecto" completando las localidades ubicadas en el AID (revisar los mapas 18-1 y 18-2) además de los establecimientos de salud del AID.	Se han complementado las Tablas N° 6-145 y N° 6-146 incorporando a las localidades identificadas en los Mapas N° 18-1 y N° 18-2, así como a los establecimientos de salud presentes en el AID, precisando su rol e incidencia dentro del proyecto.	<b>Análisis</b> El titular actualizó la Tabla N° 6-149 y N° 6-150 "Rol de los Grupos de Interés dentro del proyecto", incluyendo a las localidades y los establecimientos de salud ubicados en el AID.  <b>Resultado</b> Subsanado.
33.	TdR del ítem 6.4.13 Problemática Local El titular deberá señalar y analizar los principales problemas sociales en los centros poblados del AID	En el ítem 6.4.14. "Problemática local" el titular presenta información sobre el conflicto social, delincuencia y seguridad ciudadana, y percepción de la población; sin embargo, el titular deberá complementar la información presentada considerando:  a. Incluir en el ítem "Seguridad ciudadana" un análisis de los índices de delincuencia de los últimos años (asaltos, asesinatos, entre otros), con especial énfasis en los delitos ocurridos en el AID	Se ha complementado el ítem 6.4.14 "Problemática local", precisando información estadística actualizada sobre los índices de delincuencia en los distritos del AID durante los últimos años, acompañada de un análisis comparativo que permite evidenciar la tendencia y magnitud de la problemática de seguridad ciudadana	<b>Análisis</b> El titular actualizó el ítem 6.4.14. "Problemática local", considerando:  a. Incluyó en el ítem "Seguridad ciudadana" información del Sistema Integrado de Estadísticas y de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana (DATACRIM) para los distritos del área de influencia.  b. Incluyó en el ítem "Percepción de la población" la Tabla N° 6- 151 "Problemática local de las localidades del AID" con información acerca de los

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		b. En el ítem "Percepción de la población" deberá precisar los resultados de las entrevistas u otras herramientas cualitativas aplicadas en el AID con relación a la percepción de la población respecto a la ejecución del proyecto. La información primaria deberá considerar además información acerca de las expectativas y opiniones sobre el proyecto.		conflictos sociales, delincuencia y seguridad ciudadana , tomando por fuente las encuestas aplicadas a la población de las localidades del AID.  <b>Resultado</b> Subsanado.
<b>GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES</b>				
34.	Afectaciones prediales	<p>En relación al capítulo de "Gestión de Afectaciones Prediales" del EIA/sd y para confirmar lo indicado en el referido informe, deben incluir:</p> <p>(i) Los planos de no afectación, los ejes de vía y las dimensiones de ancho de vía cada 100 metros a la misma distancia hacer un corte transversal "sección de vía" con las medidas de veredas, bermas, estacionamiento, vía".</p> <p>(ii) Incluir en los planos:</p> <p>2.1.- El número catastral de cada lote colindante con la vía, en ambos lados de la misma.</p> <p>2.2.- Nombres de las calles perpendiculares a la vía principal Av. Universitaria.</p>	<p>En el plano de afectaciones prediales, ubicado en el Anexo 14.12, se observa una superposición del ancho de construcción sobre la Avenida Universitaria, sin embargo, al verificar la ortofoto, se confirma que el diseño geométrico del proyecto no genera afectación predial alguna. El plano incluye una leyenda con la simbología correspondiente en color rojo, que representa el ancho de construcción del diseño geométrico, permitiendo identificar de manera precisa la ubicación y el alcance de estas actividades, las cuales se desarrollan</p>	<p>El titular Sustenta la No afectación a propiedades de terceros.</p> <p><b>Resultado</b> <b>Subsanado</b></p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>2.3.- Presentar planos acotados, colocando el sentido del tráfico vehicular.</p> <p>2.4.- Presentar planos de las intersecciones, con las medidas respectivas y secciones de las vías elevadas.</p> <p>(iii) Verificar las edificaciones que pueden estar ubicadas dentro del diseño geométrico de la vía, desde el segundo piso.</p> <p>(iv) Verificar la ubicación de los postes eléctricos de mediana, baja y alta tensión, están ubicados de acuerdo al diseño geométrico de la vía.</p> <p>(v) De la atención a la persistencia de las observaciones, y en caso corresponda, incluir los programas y procedimientos correspondientes a la gestión de afectaciones prediales, conforme se indica en el ítem 6.5 de los TdR del proyecto y el Anexo 5 Gestión de Afectaciones Prediales del Anexo II.</p>	<p>íntegramente dentro del separador central de la Avenida Universitaria.</p>	
<b>IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES</b>				
<b>35.</b>	TdR ítem 7: Identificación y evaluación	De acuerdo con lo solicitado en los TdR, se verifican las siguientes observaciones:	Respecto a la observación señalada, se indica que el	<b>Análisis:</b>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>35.1. El titular deberá actualizar el capítulo de Identificación y evaluación de Impactos del EIA-sd tomando en consideración la información correspondiente a la absolución de las observaciones planteadas en el presente informe.</p> <p>35.2. En el folio 0565 del EIA-sd, Tabla N° 7-3: Factores socioambientales a ser considerados en la identificación de impactos, se presentan las siguientes observaciones, para las cuales se debe tomar en consideración la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA, aprobada con Resolución Ministerial N.° 455-2018-MINAM:</p>	<p>proyecto no contempla la actividad de demolición en ninguna de sus etapas, ya sea en la etapa de planificación, construcción y cierre. Debido a que la vía metropolitana y la construcción de pasos a desnivel se ejecutarán en el separador central de la Av. Universitaria y rotonda de José Granda y Tomas Valle.</p> <p>En ese sentido, no corresponde el análisis de dicha actividad dentro del capítulo de Descripción del Proyecto e identificación y evaluación de impactos ambientales.</p>	<p>35.1. El Titular actualizó el capítulo de Identificación y evaluación de Impactos del EIA-sd,</p> <p>35.2. En la Tabla N° 7-3: Factores socioambientales a ser considerados en la identificación de impactos, el Titular ha considerado la terminología, precisando el componente ambiental como "Vegetación" y el factor ambiental como "Flora y Vegetación". También, ha reemplazado la denominación inicial de "Componente Económico" y los factores "Empleo e Ingresos" por la clasificación correcta, estableciendo el Componente Social y el Factor Economía, dentro del cual se incluyen los aspectos de empleo e ingresos.</p> <p>35.3. El Titular ha procedido a reestructurar la Tabla N° 7-19: Matriz de Evaluación y Valorización de Impactos, para mejorar la claridad y el orden metodológico en la presentación de los resultados, considerando los "Componentes del proyecto".</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>Titular deberá modificar los términos.</p> <p>✓ El titular advierte como componente ambiental "Económico" y como factores ambientales "Empleo e Ingresos". No obstante, dicho enunciado no tiene relación con la Guía de Identificación de Impactos. Toda vez que, dicha Guía advierte que el componente ambiental es "<b>Social</b>" y el factor ambiental es "<b>Economía</b>". Por lo que el Titular deberá modificar los términos.</p>		<p>35.4. El Titular ha complementado la matriz de evaluación de impactos. Específicamente, en la Tabla N° 7-19: Matriz de Evaluación y Valorización de Impactos, correspondiente a la Etapa de Construcción, se ha incorporado la evaluación de los impactos generados por la operación de los componentes auxiliares, tales como el patio de máquinas y almacén.</p>
		<p>35.3. El titular deberá adicionar una columna en la Tabla N° 7-19: Matriz de Evaluación y Valorización de Impactos, la cual contendrá los componentes del proyecto, tales como: (i) Intercambio vial, como componente principal; Patio de máquinas, almacenes, veredas, sardineles, ciclovías, entre otros como componente secundario. Con el fin de ordenarse en la cuantificación del impacto, según la Guía de Identificación de Impactos. Se deberá respetar la siguiente secuencia: (i) Etapas del proyecto, (ii) Componentes del proyecto, actividades del proyecto, (iii) Medio potencialmente afectado, (iv) componente ambiental, (v) factor ambiental, (vi) aspecto ambiental. (vii)</p>		<p>35.5. El Titular ha eliminado filas sin llenar, se eliminó la fila de los impactos de "Alteración del ornato urbano" y "Perturbación y ahuyentamiento de fauna urbana", porque no corresponde evaluar su impacto en la actividad de movilización y desmovilización de equipos, herramientas y maquinarias, si no corresponde exclusivamente durante la actividad de tala y trasplante de árboles urbanos en la etapa de planificación. Asimismo, eliminó la fila del impacto Mejora en los servicios básicos e infraestructuras locales, porque su evaluación corresponde a la etapa de operación y mantenimiento de la vía. De igual forma se procedió a eliminar las filas</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>impactos ambientales, (viii) criterios de evaluación con todos los atributos y finalmente nivel de significancia.</p> <p>35.4. En ese entender el Titular deberá agregar en la Tabla N° 7-19, la evaluación de impacto de las actividades de operación de los componentes auxiliares (patio de máquinas y almacenes, entre otros) dentro de la etapa de construcción del proyecto.</p> <p>35.5. Asimismo, en la en la Tabla N° 7-19, el titular ha dejado filas sin llenar en determinados impactos, por lo que deberá explicar el motivo de la no evaluación del impacto, o en su defecto eliminar la fila que no corresponde evaluar.</p> <p>35.6. Asimismo, en la en la Tabla N° 7-19 se advierte que sólo los impactos "Alteración del ornato urbano", y "Perturbación y ahuyentamiento de fauna urbana" respecto a la tala y trasplante para la etapa de planificación del proyecto resulta como nivel de importancia "NEGATIVO MODERADO" [37 y -31 respectivamente]. Lo cual no es consistente como etapa e impacto con la categoría EIA-sd [impactos moderados] de un proyecto. El titular deberá revisar y considerar nivel de impactos moderados</p>		<p>de los impactos que se dejó sin llenar porque no corresponde su evaluación en esa etapa o actividad del proyecto.</p> <p>35.6. El Titular ha reformulado la Tabla N° 7-19, considerando la etapa, significancia del impacto por componentes, así como corrigió los valores de todos los atributos en la matriz de evaluación de impactos ambientales presentada en dicho cuadro, consistente a un EIA-sd.</p> <p>35.7. El Titular actualizó el capítulo de identificación y evaluación de impactos ambientales, y se agregó a la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales (Tabla N° 7-19: Matriz de Evaluación y Valorización de Impactos), los impactos sugeridos como: Afectación a los servicios básicos en la etapa de planificación y Afectación de la economía local e Interrupción de la dinámica habitual en la etapa de construcción.</p> <p><b>Resultado: Subsanado</b></p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>negativos en la etapa de construcción del proyecto al ser esta etapa la mayor concentración de impactos durante un proyecto de inversión. Asimismo, el titular deberá verificar y/o corregir la valoración de todos los atributos en la matriz de evaluación de impactos ambientales presentada en dicho cuadro.</p> <p>35.7. El titular deberá actualizar el capítulo de identificación y evaluación de impactos ambientales, considerando las observaciones del presente informe y agregar a la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales del proyecto.</p> <p>a. Al respecto, considerar los siguientes impactos para la etapa de planificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Afectación a los servicios básicos (servicios de agua potable y desagüe y reubicación de postes).</li> </ul> <p>b. Considerar los siguientes impactos para la etapa de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Afectación de la economía local (referido a la interrupción de los accesos a establecimientos comerciales locales).</li> <li>- Interrupción de la dinámica habitual.</li> </ul>		

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
<b>ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL</b>				
<b>36.</b>	TdR Ítem 8 Estrategia de Manejo Ambiental (EMA)	36.1. El titular deberá actualizar el capítulo de EMA del EIA-sd tomando en consideración la información correspondiente a la absolución de las observaciones planteadas en el presente informe.	36.1. Conforme lo solicitado, se actualizó el capítulo de EMA del EIA-sd acorde a la subsanación de observaciones efectuada.	<p><b>Análisis</b></p> <p>36.1. El titular actualizó el capítulo de EMA del EIA-sd tomando en consideración la información correspondiente a la absolución de las observaciones planteadas en el presente informe.</p> <p>36.4. El titular actualizó el capítulo EMA de acuerdo a las observaciones planteadas en el presente informe.</p> <p>36.5. El titular del proyecto incluyó los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa para el manejo del suelo</li> <li>- Programa para el manejo respecto a conducción y/o reúso de los recursos hídricos</li> <li>- Programa de desbosque y/o desbroce.</li> <li>- Programa de rescate y reubicación de reforestación y/o revegetación.</li> </ul> <p><b>Resultado:</b></p> <p>Subsanada</p>
		36.2. De acuerdo a los TdR, y de la revisión de todos los planes propuestos del EIA-sd, el titular deberá presentar la siguiente estructura:	36.2. Las observaciones de los programas se actualizo según la estructura conforme lo establecido en los términos de referencia, se reestructura.	

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>36.3. El titular deberá incluir en el EMA los siguientes planes, o en su defecto precisar la no pertinencia: (i) programa para el manejo de sustancias químicas; (ii) programa para el manejo de suelo (incluyendo, Manejo y disposición de materiales excedentes, Manejo paisajístico, Manejo de áreas auxiliares, Manejo de materiales de construcción), (iii) precisar el manejo respecto a la captación, conducción y/o reuso de los recursos hídricos; (iv) programa de desbroce y/o desbroce, asimismo, un programa de rescate y reubicación de reforestación y/o revegetación.</p>	<p>Las actividades previstas están orientadas principalmente al movimiento de tierras, construcción de estructuras, señalización y obras complementarias, para lo cual se emplean insumos y materiales convencionales de construcción (concreto, acero, entre otros), cuyo manejo está regulado por normativas generales de seguridad y no requiere protocolos específicos para sustancias químicas peligrosas.</p>	
37.	TdR ítem 8.1.1: Programa de Minimización y Manejo de	En el presente ítem el titular deberá atender las siguientes observaciones:	<p>Por lo tanto, se justifica el no desarrollo de dicho programa, ya que el alcance del proyecto no involucra procesos o actividades que generen riesgos asociados al manejo de sustancias químicas que ameriten medidas especiales de control ambiental o de seguridad más allá de las contempladas en los planes generales de gestión ambiental y seguridad ocupacional.</p>	<p><b>Análisis:</b></p> <p>37.1. En referencia a la estructura del ítem 8.1.1 Plan de Minimización y Manejo de</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
	Residuos Sólidos, Líquidos y Efluentes	<p>37.1. Respecto al ítem 8.1.1 Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos del EIASd, el titular deberá considerar el contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales (R.M. N° 089-2023-MINAM): 1. Presentación / Introducción [no cuenta]; 2. Objetivo [cuenta]; 3. Alcance [cuenta]; 4. Identificación, características y estimación de residuos sólidos [cuenta]; 4.1 Identificación de las fuentes de generación de residuos sólidos [cuenta]; 4.2 Características de los residuos sólidos [cuenta]; 4.3 Estimación de la masa, volumen o unidades [cuenta]; 5. Estrategias para la prevención y/o minimización [no cuenta]; 5.1 Prevenir y/o minimizar [no cuenta]; 5.2 Material de descarte [no cuenta]; 5.3 Régimen especial de gestión de residuos sólidos de bienes priorizados [no cuenta]; 6. Gestión y manejo de residuos sólidos [cuenta]; 7. Descripción de las medidas ambientales [no cuenta]; 8. Medidas de atención ante emergencias [no cuenta]; 9. Indicadores de seguimiento y control [no cuenta]; 10. Cronograma de implementación [no cuenta]; 11. Presupuesto y recursos necesarios [no cuenta]; 12. Funciones del responsable de la gestión y manejo de residuos</p>	<p>Residuos Sólidos del EIASd, se ha reformulado de tal forma que recoge todos los acápite del contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales (R.M. N° 089-2023-MINAM).</p> <p>37.2. Acorde a lo observado, se ha reestructurado integralmente el capítulo; se describe de manera detallada cada etapa del Plan de Minimización de Residuos Sólidos, Líquidos y Efluentes, acorde a lo establecido en los términos de referencia del proyecto.</p>	<p>37.1. El titular presentó el contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales (R.M. N° 089-2023-MINAM).</p> <p>37.2. El titular reestructuró integralmente el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No Municipales, de acuerdo a las observaciones planteadas.</p> <p><b>Resultado:</b> Subsanado</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>sólidos [no cuenta]; 13. Anexos [no cuenta].</p> <p>37.2. El titular deberá reestructurar íntegramente el presente capítulo, describiendo de manera detallada cada etapa del Plan de Minimización de Residuos Sólidos, Líquidos y Efluentes, diferenciando por tipo de residuo (de construcción, domésticos o similares, peligrosos, entre otros), desde las medidas de minimización hasta su disposición final, de manera ordenada de acuerdo a lo indicado en los TdR.</p>		
38.	TdR ítem 8.1.3 Control de Emisiones y Ruido	<p>El titular deberá atender las siguientes observaciones:</p> <p>38.1. El titular deberá adicionar –según los TdR- como medida para el control de emisiones lo siguiente: "Realizar mantenimiento periódico a las maquinarias y equipos a utilizar en las actividades del proyecto, a fin de evitar emisiones excesivas de material particulado, gases y ruido".</p> <p>38.2. El titular deberá revisar y/o corregir las medidas para el control de emisiones y ruido propuestas tomando en consideración los resultados de la valoración de impactos ambiental por actividad; entre otras actividades del</p>	<p>38.1. Conforme lo solicitado en la observación, se incorpora la medida para el control de emisiones.</p> <p>38.2. Acorde a la precisión, se ha revisado nuevamente las medidas para el control de emisiones y ruido propuestas, considerando los resultados de la valoración de impactos ambientales por actividad; en ese sentido, se ratifica que las medidas propuestas garantizan el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental de aire y ruido respectivamente.</p>	<p><b>Análisis:</b></p> <p>38.1. El titular incluyó la medida en la Tabla N°8-24: Medidas para el control de material particulado y emisiones; sin embargo, se deberá actualizar de acuerdo a las observaciones en el presente informe.</p> <p>38.2. El titular corrigió en el ítem 6.1.3.2. Calidad de Ruido las medidas de ruido ambiental en relación a los resultados de los valores de ruido que sobrepasan los ECAs de ruido.</p> <p>38.3. El titular incluye las medidas para las etapas de planificación, construcción, cierre, operación y mantenimiento. Tabla 8-24 y Tabla 8-25.</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>proyecto. Es preciso indicar que dichas medidas deberán garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental de aire y ruido respectivos.</p> <p>38.3. El titular deberá incluir las medidas de control de material particulado y emisiones; y, de niveles de ruido para las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre, operación y mantenimiento)</p> <p>38.4. El titular deberá considerar medidas para la minimización de vibraciones, en caso de corresponder por distancia e infraestructura de las viviendas aledañas y/o posibles impactos acumulativos.</p>	<p>38.3. En línea con la indicación, se incluyen las medidas de control de material particulado y emisiones; y, de niveles de ruido para las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre, operación y mantenimiento).</p> <p>Se incluyen medidas para minimización del impacto por vibraciones.</p> <p>Respecto a la medida de instalación de cerco perimétrico provisional, no se contempla dentro del programa, ya que está contemplado dentro de los estudios básico de ingeniería.</p> <p>Sin embargo, dentro del programa se describe las preventivas y de mitigación para el control de material particulado y emisiones.</p>	<p>38.4. El titular incluye medidas de minimización de vibraciones en la Tabla N°8-2.</p> <p><b>Resultado:</b> Subsanado</p>
39.	TdR ítem 8.1.4.4. Medidas de manejo de especies arbóreas	<p>39.1. El titular debe considerar las medidas para el manejo de especies arbóreas y/o arbustivas de individuos a ser trasplantados, como también se deberá indicar el metrado de las áreas verdes que se planea colocar, las cantidades y tipo de especies arbóreas a implementar, así como su ubicación georreferenciada mediante un plano, y el responsable del</p>	<p>39.1. En función a lo observado se precisa:</p> <p>39.1.1. Las medidas para el manejo de las especies arbóreas y/o arbustivas de individuos a ser trasplantados se desarrolla en el ítem 8.1.4. Programa de protección de manejo de recursos naturales /</p>	<p><b>Resultado:</b> Subsanado</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		mantenimiento y la sostenibilidad de dichas áreas.	<p>d) Medidas de manejo de especies arbóreas.</p> <p>39.1.2. Los metrados, cantidades de áreas verdes a colocar se ubica en el ítem f) Individuos Arbóreos a Trasplantar y Conservar.</p> <p>39.1.3. Los planos solicitados se presentan en el Anexo 14.2.</p> <p>El responsable del mantenimiento y la sostenibilidad de dichas áreas se mencionado en el ítem b) Responsable de la ejecución.0</p>	
40.	Tdr Ítem 8.1.5: Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental	<p>40.1. El titular presenta las señales de advertencia, prohibición y obligación, sin embargo, no indica donde van a ser ubicadas, en consecuencia, el titular deberá atender las siguientes observaciones:</p> <p>a. Definir la señalética por progresiva y/o tramo</p> <p>40.2. En caso requiera, identificar los puntos donde se requiera implementación de reductores de velocidad en áreas urbanas.</p>	<p>40.1. En referencia a las señales de advertencia, prohibición y obligación, se precisa que se ha complementado la Tabla N° 8-35: Relación de señales temporales durante la construcción de la vía, se agregó la columna denominada "Ubicación", donde se describe que las diferentes señalizaciones no tienen una ubicación definida puesto que el avance de la obra es progresivo por tramos, no necesariamente se trabajará en un solo frente por lo que la ubicación de la señalización es bastante dinámica durante la ejecución del proyecto. Asimismo, en la tabla mencionada se precisa</p>	<p>40.1. El titular precisó las ubicaciones de las señaléticas.</p> <p>40.2. El titular sustenta que no existe la necesidad de implementar reductores de velocidad en el presente proyecto.</p> <p><b>Resultado:</b> Subsanado.</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
41.	TdR ítem 8.5 Plan de Vigilancia Ambiental Monitoreo de asuntos sociales	El titular en el ítem 10.6.4 "Monitoreo de asuntos sociales", el titular señala que se refiere al cumplimiento del Plan de Gestión Social y los sub programas de contratación de mano de obra local, adquisición de bienes y servicios, atención de quejas y reclamos y subprograma de participación ciudadana y comunicaciones; sin embargo, no desarrolla la implementación del monitoreo.  41.1. Al respecto, el titular deberá desarrollar el ítem 10.6.4 "Monitoreo de asuntos sociales" conforme el ítem 8.5 Monitoreo de Asuntos Sociales de los TdR	que estas señales serán ubicadas dentro del frente de obra y será variable conforme la necesidad.  40.2. En referencia a la necesidad de implementar reductores de velocidad en áreas urbanas, se precisa que esta etapa no contempla el proyecto.  40.1. Conforme lo indicado y lo establecido en los términos de referencia, se incluyó el subprograma de monitoreo de asuntos sociales, en el ítem 8.3.4.	<b>Analisis</b> El titular actualizó el ítem 8.3.4 "Monitoreo de asuntos sociales"; incluyendo la conformación de un Comité de Gestión Social integrado por 6 representantes de localidades y autoridades del AID. Además señalan que el programa se aplicará a lo largo de todo el proyecto.  <b>Resultado</b> Subsanado
<b>PLAN DE GESTIÓN SOCIAL</b>				
42.	TdR ítem Plan de Gestión Social	Al respecto, se requiere al Titular actualizar el ítem H. "Mecanismo de comunicación e información entre el titular y/o quien haga sus veces y la población del AI" considerando:	Se atendido lo solicitado en la actualización del plan de gestión social.	<b>Analisis</b> El Titular actualizó el ítem H. "Mecanismo de comunicación e información entre el titular y/o quien haga sus veces y la población del AI" sin embargo:

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>a. La inclusión de los grupos de interés del proyecto. Al respecto considerar la revisión y actualización los grupos de interés, incluyendo a las localidades, instituciones educativas y establecimientos de salud comprendidos en el área de influencia del proyecto.</p> <p>b. Desarrollar el procedimiento para la implementación del Mecanismo de comunicación e información entre el titular y/o quien haga sus veces y la población del AI.</p>		<p>a. Incluyó en la Tabla N° 8-41: "Mecanismo de comunicación" a las localidades e instituciones educativas ubicados en el área de influencia del proyecto.</p> <p>b. Desarrolló el procedimiento para la implementación del "Mecanismo de comunicación e información entre el titular y/o quien haga sus veces y la población del AI".</p> <p><b>Resultado</b> <b>Subsanado</b></p>
<b>PLAN DE CONTINGENCIAS</b>				
43.	TdR ítem 8.4 Plan de Contingencia	<p>En el ítem 8.4, "PLAN DE CONTINGENCIAS" el titular describe las directrices para enfrentar situaciones de emergencia que puedan ocurrir durante las diversas etapas del proyecto.</p> <p>Al respecto, se requiere considerar además medidas en atención al riesgo a la seguridad ciudadana, asociada a las actividades del proyecto y de la población que regularmente transita por las zonas aledañas en las áreas que serán intervenidas.</p>	Se atendido lo solicitado en la actualización del plan de contingencia.	<p><b>Análisis</b> El titular incluyó en el ítem 8.4, "PLAN DE CONTINGENCIAS", el ítem "e. Procedimiento de respuesta en caso de riesgo a la seguridad ciudadana", que incluye la implementación de medidas de seguridad como cámaras de vigilancia, iluminación adecuada y patrullajes periódicos.</p> <p><b>Resultado</b> <b>Subsanado</b></p>
<b>PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL</b>				
44.	TdR ítem 8.5 Plan de Vigilancia Ambiental	44.1. Respecto al ítem 8.5. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL, el titular indica que se realizará los monitoreos de calidad	· Se actualiza los parámetros.	<p><b>Análisis:</b> Al respecto, el titular señala:</p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
	<p>de aire considerando el protocolo de calidad de aire aprobado por D.S. N°010-2019-MINAM, y resalta los parámetros a monitorear: Material particulado PM10, PM2.5, SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub>, CO. No obstante, no incluye los Parámetros Meteorológicos (Temperatura, Precipitación, Humedad relativa, Velocidad y Dirección del viento) y el Ozono (O<sub>3</sub>), por lo que deberá considerar su inclusión.</p> <p>44.2. El titular en el ítem 8.5.1.1. Monitoreo de la calidad de aire; contempla un solo punto de monitoreo por cada paso a desnivel; por lo que de acuerdo al el Protocolo de calidad de aire aprobado mediante DS. 010-2019-MINAM advierte que para la implementación de la red de monitoreo se debe considerar como mínimo 2 estaciones (<i>barlovento</i> y <i>sotavento</i>, es decir, entrada de aire, y salida considerando la fuente de contaminación). Se deberá incluir un punto adicional de monitoreo por cada paso a desnivel; incluyendo los criterios de ubicación de las estaciones de monitoreo.</p> <p>44.3. En el Cuadro N°8-66: "Estaciones de Monitoreo de Ruido Ambiental", el titular solo ha considerado 01 punto de monitoreo por cada paso a desnivel, por lo que deberá adicionar más puntos o en su defecto, sustentar el motivo de la</p>	<p>44.2. Respecto al Monitoreo de Calidad de Aire, se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El proyecto contempla únicamente la ampliación del servicio de vía metropolitana en dos carriles y la construcción de dos pasos a desnivel, sin la incorporación de fuentes nuevas o adicionales de emisión estacionarias o de alto impacto, lo cual limita significativamente la generación de impactos relevantes y permanentes en la calidad del aire.</li> <li>Conforme al "Protocolo Nacional de Monitoreo de Calidad del Aire" aprobado mediante D.S. N.º 010-2019-MINAM, se establece que, para fines de redes permanentes, se recomienda la ubicación de estaciones en barlovento y sotavento (entrada y salida del flujo de aire respecto de la fuente de contaminación). Sin embargo, este criterio aplica prioritariamente a fuentes industriales o zonas urbanas complejas con múltiples fuentes, no necesariamente a proyectos viales menores con impactos limitados en el tiempo y espacio.</li> </ul>	<p>44.1 El titular advierte que va a incluir en la Tabla N° 8-66: Parámetros y ECA para Calidad de Aire, como parte del monitoreo a efectuar se debe considerar la medición de los parámetros meteorológicos: Temperatura, Precipitación, Humedad relativa, Velocidad y Dirección del viento. Asimismo, detalla los motivos de la aplicabilidad de los monitores de Ozono (O<sub>3</sub>), además del Benceno, H<sub>2</sub>S, y metales.</p> <p>44.2 El titular advierte a través de la Tabla N° 8-67: Estaciones de Monitoreo de Calidad de Aire, que ha establecido cuatro (04) estaciones de monitoreo AR-01, AR-02, AR-03 y AR-04 [sotaventos y barloventos] ubicados a los largo del proyecto.</p> <p>44.3 En la Tabla N° 8-69: Estaciones de Monitoreo de Ruido Ambiental, el Titular advierte que realizará el monitoreo en cuatro (04) estaciones de monitoreo RU-01, RU-02, RU-03 y RU-04 ubicados a los largo del proyecto. Asimismo, incluye los criterios de ubicación de las estaciones de monitoreo donde se puede presentar mayor incidencia de niveles de ruido.</p> <p>44.4 En el ítem 8.5.3. "Monitoreo de componentes del medio socioeconómico y cultural", el Titular presenta un cronograma específico sobre las acciones a implementar, así como los medios de verificación para la ejecución y cumplimiento del Monitoreo de Asuntos Sociales.</p>	

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>consideración de un solo parámetro; asimismo, incluir los criterios de ubicación de las estaciones de monitoreo donde se puede presentar mayor incidencia de niveles de ruido.</p> <p>44.4. En el ítem 8.5.3, Monitoreo de componentes del medio socioeconómico y cultural, se deberá presentar un cronograma específico, así como los medios de verificación para la ejecución y cumplimiento del Monitoreo de Asuntos Sociales</p>	<p>No obstante, se contempla el monitoreo de 2 estaciones en un proyecto de 2.4 km; por tanto, garantiza una caracterización representativa. Se atiende al protocolo de monitoreo sin sobredimensionar la red innecesariamente, en atención al alcance real del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las ubicaciones específicas de las 2 estaciones de monitoreo se seleccionaron considerando: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La dirección predominante del viento.</li> <li>- La proximidad a la fuente de emisión (vehicular).</li> <li>- La presencia de receptores sensibles.</li> </ul> </li> </ul> <p>Por lo tanto, la propuesta de 2 puntos de monitoreo se basó en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La naturaleza del proyecto, que no introduce nuevas fuentes relevantes de emisión ni modifica sustancialmente los patrones de flujo vehicular.</li> <li>• Muestreo de línea base que indican que los niveles de contaminantes y ruido se mantendrán dentro de los límites establecidos por el ECA para Aire.</li> </ul>	<p><b>Resultado:</b> <b>Subsanado.</b></p>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
			<p>44.3. Respecto al Monitoreo de Calidad de Ruido, se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se contempla 02 puntos de monitoreo en función al análisis del trazado vial, características del tránsito, y receptores más cercanos y vulnerables.</li> <li>• Los criterios de ubicación para las estaciones de monitoreo de ruido ambiental son:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fuentes móviles predominantes.</li> <li>- Uso del suelo circundante.</li> <li>- Distancia a la fuente emisora.</li> <li>- Caracterización acústica del entorno.</li> </ul> </li> </ul> <p>44.4. Se presenta lo solicitado en el ítem 8.5.3. Monitoreo de componentes del medio socioeconómico y cultural.</p>	
<b>PLAN DE CIERRE DE OBRAS</b>				

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
45.	TdR Ítem 8.5 Plan de Vigilancia Ambiental	45.1. Al respecto, el titular deberá actualizar el ítem 8.5.3. "Monitoreo de componentes del medio socioeconómico y cultural" desarrollando los acápites de monitoreo del medio socioeconómico y cultural y asuntos sociales de acuerdo a lo indicado en los TdR.	Se ha actualizado el "Monitoreo de componentes del medio socioeconómico y cultural" desarrollando los acápites de monitoreo del medio socioeconómico y cultural y asuntos sociales.	<b>Convocatoria</b> En el ítem 8.5.3. "Monitoreo de componentes del medio socioeconómico y cultural" incluyó el contenido del monitoreo del medio socioeconómico y cultural y asuntos sociales.  <b>Resultado</b> Subsanado
<b>CAPITULO 9 Y CAPITULO 10: PLAN DE INVERSIONES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN</b>				
46.	TdR Ítem 9 Plan de Inversiones y Capítulo 10 Cronograma de actividades para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental	46.1. El titular deberá reestructurar los capítulos 11 y 12, Plan de Inversiones y Cronograma de actividades, respectivamente, para la implementación de la EMA del EIA sd. Dichos capítulos deberán incluir las medidas y/o modificaciones que derivan del levantamiento de observaciones del presente informe. Se precisa que los costos y el cronograma del EMA deben presentarse por cada etapa del proyecto, conforme a los capítulos 9 y 10 de los TdR y el formato del anexo 10 de los TdR.  46.2. Los costos contemplados en el presupuesto del Plan de Manejo Ambiental, deben estar acorde a la frecuencia y tiempo estipulados para cada servicio, por ejemplo, en el caso monitoreo de calidad de aire y ruido se debe considerar los costos de acuerdo a	Se ha actualizado el cronograma de inversiones y el cronograma establecidas en el plan de manejo ambiental.	El titular actualizó el Plan de inversiones y cronograma de acuerdo a las observaciones persistentes en el presente informe.  <b>Resultado</b> <b>Subsanado</b>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS AMBIENTALES</b>				
47.	TdR ítem 11: Resumen de Obligaciones y Compromisos	47.1. El titular deberá reestructurar el presente capítulo tomando en cuenta el contenido mínimo solicitado en los TdR, así como incluir y/o corregir las medidas de acuerdo a las modificaciones resultantes del presente informe.	Se ha reestructurado el capítulo de compromisos ambientales.	47.1. El titular reestructuró el presente capítulo tomando en cuenta el contenido mínimo solicitado en los TdR, así como corrigió las medidas de acuerdo a las modificaciones resultantes del presente informe. <b>Resultado</b> <b>Subsanado</b>
<b>PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>				
48.	TdR ítem 12 Participación ciudadana	El titular presenta el Capítulo 12 "Plan de Participación Ciudadana", con la descripción de los mecanismos de participación ciudadana implementados; dos talleres participativos realizados en los distritos de San Martín de Porres y Los Olivos. Al respecto, se requiere al titular: a. Actualizar el ítem 12.4 <i>identificación y caracterización de los grupos de interés</i> , conforme a los resultados de las observaciones referidas a la identificación de grupos de interés en el área de influencia del proyecto	De acuerdo a lo solicitado: a. Se actualizó el ítem de identificación y caracterización del grupo de interés. b. Por la inclusión del ítem "OFICINA DE INFORMACIÓN PERMANENTE" se tomó en consideración lo siguiente: - Se precisa los mecanismos de difusión a los grupos de interés del área de la influencia directa del AID. Ver ítem	<b>Análisis</b> El titular actualizó el ítem 12 "Plan de Participación Ciudadana", considerando: a. Actualizó el ítem 12.3 <i>Identificación y caracterización de los grupos de interés</i> , incluyendo las localidades y establecimientos de salud, ubicados en el AID. b. Incluyó el ítem 12.6.2. "OFICINA DE INFORMACIÓN PERMANENTE", considerando: - Sustentó el número de sedes para la implementación del mecanismo de participación ciudadana:

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>(localidades, instituciones educativas, establecimientos de salud, receptores sensibles)</p> <p>Al verificar que el principal medio de convocatoria (oficios de invitación) fue dirigido a un grupo reducidos de invitados (18 oficios para el primer taller y 7 para el segundo) en contraste con el número de localidades y grupos de interés ubicados en el área de influencia, se requiere al titular:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proponer la realización de mecanismos de participación ciudadana durante la etapa de evaluación del EIA Sd (conforme se precisa en el Anexo 11 de los talleres participativos u otros similares debidamente sustentados.</li> <li>- Sustentar el número de sedes para la implementación del mecanismo de participación ciudadana. En caso sea necesario, precisar las facilidades del acceso de la población y grupos de interés a la sede(s) propuesta(s)</li> <li>- Sustentar la idoneidad en la elección de días, horarios y sedes propuestas para la ejecución del</li> </ul>	<p>12.6.2.2. DIFUSIÓN → 12.6.2. OFICINA DE INFORMACIÓN PERMANENTE.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el ítem 12.6.2.2. DIFUSIÓN se precisa que la convocatoria se realizará con 10 diez días de anticipación de su apertura de este mecanismo.</li> <li>- En el ítem, 12.6.2.5. RECURSOS se describe los recursos para la implementación de la oficina de implementación permanente.</li> <li>- En el ítem, 12.6.2.6. PRESUPUESTO se describe el presupuesto para la implementación de la oficina de implementación permanente.</li> <li>c. En el ítem 12.6.1. BUZON DE SUGERENCIAS VIRTUAL se ha descritos los indicadores, recursos, insumos que se requiere para la implementación de este mecanismo complementario.</li> <li>d. En el literal C MÉTODO DE CONVOCATORIA del ítem de 12.5.1.1. y 12.5.1.2, se incluye el mecanismo de convocatoria y difusión para la ejecución de los talleres participativos.</li> </ul>	<p>municipalidades distritales de San Martín de Porres y los Olivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sustentó la idoneidad en la elección de días, horarios y sedes propuestas.</li> <li>- Incluyó el ítem 12.6.2.2. "DIFUSIÓN", con referencia a la convocatoria a los representantes de los grupos de interés identificados en la Tabla N° 12 - 12: Grupo de Interés del área de influencia directa.</li> <li>- Preciso en el ítem 12.6.2.2. "DIFUSIÓN" la convocatoria o difusión con una anticipación mínima de 10 días calendarios antes de la ejecución del mecanismo de participación ciudadana, el cual incluye invitaciones dirigidas a los representantes de los grupos de interés.</li> <li>- Incluyó los ítems 12.6.2.5. RECURSOS y 12.6.2.6. PRESUPUESTO.</li> <li>c. Incluyó la implementación de un mecanismo de participación ciudadana complementario durante la evaluación del EIA Sd: 12.6.1. "BUZÓN DE SUGERENCIAS VIRTUAL".</li> <li>d. Preciso en el ítem 12.6.1.3. DIFUSIÓN un periodo de difusión o convocatoria de 10 días de anticipación.</li> </ul>

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
	<p>- mecanismo de participación ciudadana. - Precisar la identificación y convocatoria de los grupos de interés, ubicados en el área de influencia del proyecto, considerando para ello la actualización del área de influencia en relación a la observación referida a la coherencia en relación a los planos presentados (planos 18-1 y 18-2) y establecimientos de salud, entre otros. - Precisar la convocatoria con una anticipación mínima de 10 días calendarios. El modo de la convocatoria deberá incluir invitaciones escritas a autoridades y organizaciones sociales, comunicados en medios de mayor difusión (periódicos, radioemisoras), afiches en lugares públicos. - Precisar el procedimiento de ejecución del mecanismo de participación ciudadana, conforme se indica en el Anexo 11 del Anexo II de los TdR.</p> <p>c. Incluir la implementación de mecanismos de participación ciudadana complementarios durante la evaluación del EIA Sd Precisar los</p>	<p>e. En el literal D. EJECUCIÓN del ítem de 12.5.1.1. y 12.5.1.2, se precisa la participación de los asistentes (autoridades, representantes del grupo de interés y pobladores del área de influencia del proyecto) durante la ejecución de los talleres. f. Del literal G del ítem de 12.5.1.1. y 12.5.1.2. se describe los resultados de los talleres participativos desarrollados en el marco del proceso de participación ciudadana.</p>	<p>e. Actualizó el ítem 12.3.3 Identificación y caracterización de los grupos de interés, incluyendo las localidades y establecimientos de salud, ubicados en el AID. f. Incluyó el ítem 12.8. RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, con los resultados del proceso de participación ciudadana.</p> <p><b>Resultado:</b> Subsanado</p>	

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>mecanismos de participación ciudadana. Estos mecanismos deberán de considerar en su contenido; objetivos, población objetivo, alcance (etapa del proyecto donde se aplicará dicho programa), convocatoria, procedimiento de la implementación (considerar un tiempo prudencial para recibir los aportes de los ciudadanos, p.e. para el buzón de sugerencias), frecuencia, indicadores de cumplimiento, recursos e insumos proporcionados por el Titular, medios probatorios (considerar las actas de instalación y apertura en los casos de los buzones de sugerencias), presupuesto y responsable.</p> <p>Al respecto, el Titular deberá considerar los mecanismos de participación ciudadana complementarios del ítem 11.1.4 Mecanismos complementarios del Anexo 11 del Anexo II de los TdR</p> <p>d. Respecto a los mecanismos de participación ciudadana aplicados, precisar los mecanismos de convocatoria aplicados, según los grupos de interés identificados en el área de influencia del proyecto. Al respecto, sustentar los tiempos empleados, considerando el Anexo 11 de los TdR del proyecto.</p>		

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<p>e. Precisar la participación de las autoridades locales o representantes de las urbanizaciones identificadas en el área de influencia del proyecto.</p> <p>f. De los resultados de la implementación del plan de participación ciudadana, el titular deberá incluir los resultados del proceso de participación ciudadana.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación y caracterización de los grupos de interés.</li> <li>- Esquema general del proceso de participación ciudadana</li> <li>- Sedes donde se implementaron los mecanismos obligatorios y complementarios, quiénes asistieron, mecanismos y metodologías aplicadas, productos obtenidos, preocupaciones, sugerencias, posiciones y expectativas de la población durante la aplicación de los mecanismos.</li> <li>- Precisar, en caso corresponda, la implementación de las recomendaciones o consultas realizadas por la población, autoridades y grupos de interés durante la ejecución de los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios.</li> <li>- Cronograma de ejecución</li> </ul>		

ANEXO ÚNICO: MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EIA-sd

N°	Contenido Exigido	Observación	Levantamiento de Respuestas	Estado
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados (productos) de los mecanismos de participación ciudadana; lugares donde se realizaron los mecanismos, asistentes, mecanismos y metodologías aplicadas, preocupaciones, sugerencias, posiciones y expectativas de la población.</li> <li>- Conclusiones y recomendaciones, resaltando las dificultades, logros y lecciones aprendidas de todo el proceso de participación.</li> <li>- Anexos; sistematización de los resultados del proceso de participación ciudadana, acreditación de las fuentes de verificación, copia de actas, registros, cargos de invitación, registro fotográfico, formatos de preguntas y respuestas, video, presentación (ppt), entre otros.</li> </ul>		
<b>ANEXOS</b>				
<b>49.</b>	Se incluirá los anexos según corresponda	49.1. El titular deberá incluir un registro fotográfico de la zona evaluada en campo, siguiendo los lineamientos indicados en los TdR y actualizar los anexos de acuerdo a las observaciones realizadas en el presente informe.	Se incluye en los anexos 14.1 el registro fotográfico	<p><b>Análisis</b> El titular incluyó el ítem 14.1 con el registro fotográfico de la zona evaluada en campo.</p> <p><b>Respuesta</b> <b>Subsanado</b></p>

*"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*